



**Inventario comentado de resistencia de los esclavos y
de la lucha abolicionista en Puerto Rico, siglos 16 al 19**

Francisco Moscoso

Obra protegida por derechos de autor

En el contexto de la conmemoración del 150 aniversario de la abolición oficial de la esclavitud en Puerto Rico, y con el propósito de contribuir al desarrollo de más investigaciones sobre resistencia de la población africana esclavizada y su descendencia, presentamos este Inventario comentado.

A la luz de la consulta de diversas fuentes primarias y secundarias cubriendo los siglos 16 al 21, a continuación, se citan expresiones de insatisfacción, rebelión o formas de resistencia por parte de los hombres y mujeres esclavizados; y reacciones de las autoridades gubernamentales a favor del mantenimiento del régimen de trabajo esclavista. Como parte de ese proceso igualmente se incluyen apuntes sobre la búsqueda de emancipación y eliminación de la esclavitud, desde los pactos para combatir la trata negrera, por ejemplo el acuerdo entre España e Inglaterra (1817, para hacer vigente la prohibición del comercio a partir del 1820), hasta las legislaciones individuales en la política colonial para eliminar la práctica de esclavitud propiamente. Hay que recordar que aunque se pactara para eliminar el comercio legal de esclavizados, por mucho tiempo se mantuvo el trabajo esclavizado apoyado por el comercio ilegal o contrabando de estas personas.



Francisco Moscoso, historiador e investigador puertorriqueño; académico de número de la Academia Puertorriqueña de la Historia, desde 2006; académico correspondiente extranjero de la Academia Dominicana de la Historia (2006); miembro de la Asociación Puertorriqueña de Historiadores (APH); catedrático del Departamento de Historia, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras desde 1987 y jubilado en diciembre de 2019; coordinador del Programa Graduado de Historia entre 1994 y 1996; y Director de la Sección de Historia del Ateneo Puertorriqueño de 2005 a 2010. Autor de sobre 24 libros, un sin número de ensayos y ponencias que han sido publicadas de manera internacional.

Inventario comentado de resistencia
de los esclavos y de la lucha
abolucionista en Puerto Rico, siglos
16 al 19

Francisco Moscoso

Presentación por Lizette Cabrera Salcedo

Taller de Investigación Histórica
San Juan, Puerto Rico

Editorial Akelarre
Lajas, Puerto Rico

2023

Inventario comentado de resistencia de los esclavos y de la lucha abolicionista en Puerto Rico, siglos 16 al 19

© Francisco Moscoso

© Lizette Cabrera Salcedo - Presentación

© Taller de Investigación Histórica

© Editorial Akelarre, primera edición carpeta dura

©Pablo L. Crespo Vargas, editor

Primera edición en carpeta dura: 2023 / ISBN: 9798858672203

Primera edición en carpeta blanda: 2023 / ISBN

Primera edición en versión CC4.0: 2023

Todas las imágenes de la obra fueron suministradas por el autor y su equipo de trabajo

Imagen de portada y contraportada: “Gang of Captives Met at Mbame’s on Their Way to Tette”, 1861. [*Harper’s New Monthly Magazine* (Dec. 1865–May 1866), vol. 32, p. 719]

Inventario comentado de resistencia de los esclavos y de la lucha abolicionista en Puerto Rico, siglos 16 al 19 ©2023 by Francisco Moscoso is licensed under CC BY-NC-ND 4.0. To view a copy of this license, visit <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

El lector o usuario es libre de Compartir - copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra. Bajo las condiciones siguientes:

1. Reconocimiento — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).
2. No Comercial — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.
3. Sin Obras Derivadas — No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

Aviso — Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar muy en claro los términos de la licencia de esta obra.

TABLA DE CONTENIDO

Presentación por Lizette Cabrera Salcedo	1
Siglo 16	3
Siglo 17	19
Siglo 18	23
Siglo 19	29
Apéndice	103
Bibliografía	115

PRESENTACIÓN

LIZETTE CABRERA SALCEDO

En el contexto de la conmemoración del 150 aniversario de la abolición oficial de la esclavitud en Puerto Rico, y con el propósito de contribuir al desarrollo de más investigaciones sobre resistencia de la población africana esclavizada y su descendencia, presentamos este *Inventario comentado*.

A la luz de la consulta de diversas fuentes primarias y secundarias cubriendo los siglos 16 al 21, a continuación, se citan expresiones de insatisfacción, rebelión o formas de resistencia por parte de los hombres y mujeres esclavizados; y reacciones de las autoridades gubernamentales a favor del mantenimiento del régimen de trabajo esclavista. Como parte de ese proceso igualmente se incluyen apuntes sobre la búsqueda de emancipación y eliminación de la esclavitud, desde los pactos para combatir la trata negrera, por ejemplo el acuerdo entre España e Inglaterra (1817, para hacer vigente la prohibición del comercio a partir del 1820), hasta las legislaciones individuales en la política colonial para eliminar la práctica de esclavitud propiamente.¹ Hay que recordar que aunque se pactara para eliminar el comercio legal de esclavizados, por mucho tiempo se mantuvo el trabajo esclavizado apoyado por el comercio ilegal o contrabando de estas personas.

Desde la antigüedad una de las manifestaciones de la esclavización de humanos contra humanos, fue el resultado de la captura de prisioneros en conflictos bélicos. Muchos prisioneros se convirtieron en esclavos de la tribu victoriosa. Durante la época del imperio romano (27 a.C- 476) por ejemplo, esclavizados (hombres y mujeres) de diversas etnias, formaron parte importante de la fuerza trabajadora.

De los siglos 15 hasta el 19 la captura de negros africanos para esclavizarlos dio base al sistema de producción esclavista que marcó la era de los descubrimientos de nuevos territorios ante los ojos atónitos de Europa.

Dos de los mitos más formulados por la ideología del reformismo colonial han sido, (1) que en Puerto Rico ha habido una “democracia socio-racial” y que el esclavismo más brutal se dio en otras colonias caribeñas (francesas e inglesas); y (2) que los esclavizados en Puerto Rico, supuestamente por ser mejor tratados adoptaron una conducta pasiva y dócil y la rebelión se dio en pocos casos y como incidentes aislados. Ambos enunciados están presentes, por ejemplo, en la obra de Luis M. Díaz Soler, *Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico*. Se publicó en 1953, al tiempo que el Partido Popular Democrático (PPD) y su

¹ El 25 de marzo de 1807 el parlamento del Reino Unido firmó "Un Acta para la Abolición del Comercio de Esclavos". Con ese documento en mano, impulsó la eliminación de ese comercio firmando acuerdos con varias naciones. Con España acordaron la eliminación del comercio a partir del 1820.

líder máximo político Luis Muñoz Marín inauguraban el Estado Libre Asociado en la reconceptualización de la relación colonial de Puerto Rico subordinado a Estados Unidos. Parte de la ideología de ese proceso fue la proyección de la “gran familia puertorriqueña”, como una entidad unida ajena a la conflictividad y la desigualdad. En las páginas siguientes, cada detalle histórico evidenciado rebate estos y otros mitos respecto a la esclavitud y el racismo en Puerto Rico.

La abolición formal de la esclavitud en Puerto Rico se efectuó el 22 de marzo de 1873. Pero el racismo se ha perpetuado en relaciones de desigualdad y discriminación por el color de la piel. La educación y lucha contra el racismo continúa. Estamos unidos y unidas en la afirmación de la afro-dignidad puertorriqueña. Deseamos que estos apuntes contribuyan a la concienciación y educación sobre el esclavismo en Puerto Rico, y a fomentar nuevas investigaciones y reflexiones más profundas sobre el pasado y presente de esta realidad social.

SIGLO 16

1. 1514: Rebelión y “alzados” (cimarrones o esclavos fugitivos).

En respuesta a cartas del gobernador Sancho Velázquez del 23 de noviembre y 20 de diciembre de 1514; y del 15 de enero de 1515, el Rey Fernando aludió a los esclavos rebeldes:

“...el daño que decís que han hecho los negros que andan alzados en la isla me ha desplazado, y pues ya habéis castigado a los culpables, de ahí adelante haced que en esa isla pongan a recaudo los dichos negros, que razón sería que ahí hiciesen menos daño los esclavos que en La Española, pues es menos tierra y pues allá no se ha hecho lo que en esa isla, bien merece que es por mal recaudo...”.

Real Cédula, 22 de agosto de 1515 (AGI, Indiferente General 419, Libro 5); Jalil Sued Badillo, *Puerto Rico negro* (1986).

2. 1522: Ordenanzas del virrey don Diego Colón, Gobernador General de Indias, contra los esclavos rebeldes en la Isla Española y la Isla de San Juan (Puerto Rico), y a raíz de la rebelión de esclavos en su ingenio azucarero en la ribera del río Nigua, entre otros apartados, dispuso:

“1) Primeramente ordenamos y mandamos que todos los negros y blancos y canarios que son esclavos que al presente andan alzados en esta isla [Española], se obligados de se venir y tornar al servicio de sus señores dentro de veinte días...so pena que si en el dicho término no fuesen reducidos ni recogidos de la dicha fuga en que andan, que por el mismo hecho caigan e incurran, que le sea cortado un pie y que si otros veinte días estuvieren ausentes que incurra el dicho esclavo en pena de muerte, la cual le será dada de horca...”.

7) Otros mandamos que ningún negro ni esclavo ni otra persona alguna sea osado de desherrar, soltar ni desaprisionar ningún esclavo ajeno sin licencia de su dueño, so pena que por la primera vez le corten un pie y por la segunda muera por ello ahorcado...”.

Documento en, Carlos Esteban Deive, *Los guerrilleros negros* (1989: 281-289).

3. 1525: Ordenanzas sobre esclavos rebeldes.

Real Cédula de Carlos V al gobernador y oficiales de Puerto Rico para que examinaran las ordenanzas de la Española sobre los esclavos rebeldes, escogieran lo aplicable y propusieran las suyas al Consejo de Indias para su aprobación:

“...por vuestra parte nos fue hecha relación que a causa de los levantamientos y alzamientos que los esclavos negros de la Isla Española habían hecho e intentado contra sus dueños y señores, delitos que habían cometido y otros males y daños que se esperaban seguir, para remedio de todo ello a excusar los dichos levantamientos y que de los dichos negros se tuviese la seguridad que convenía, por el nuestro almirante y oidores y oficiales que residen en la dicha isla fueron hechas ciertas ordenanzas que por vuestra parte fueron presentadas ante nos en el nuestro Consejo de las Indias, y en nuestro nombre nos fue suplicado a pedido por merced mandásemos que las dichas ordenanzas se extendiesen a esa dicha isla...

...lo cual visto por los del dicho nuestro Consejo, fue acordado que que debíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón y nos tuvimoslo por bien por la cual vos mandamos que veades las dichas ordenanzas...e platiquéis entre vosotros y sepáis si son provechosas para esa dicha isla, y si conviene quitar o añadir en ellas o hacer otras de nuevo, y hagáis lo que os pareciere, las cuales enviaréis al dicho nuestro Consejo para que nos les mandemos ver y confirmar o hacer lo que seamos servidos, y entre tanto os mandamos e damos licencia y facultad para que guardéis, cumpláis y ejecutéis las que así por vosotros fueren acordadas y ordenadas”.

Real Provisión al gobernador, oficiales de la Isla de San Juan y Consejo y justicias regidores de la ciudad de Puerto Rico, Toledo, 1 de diciembre de 1525, AGI, Indiferente 420, Libro 10, folios 197-197 / [PARES, digitalizado]; y en Alegría, *DHPR*, Vol. II (2009: 459-460).

4. 1526: Taínos y negros esclavos rebeldes.

Francisco de Ortega, vecino de San Germán, advierte peligro de despoblarse la isla:

“por razón de los negros e indios alzados”.

Probanza de Francisco de Ortega, San Germán, 11 de junio de 1526. AGI, Santo Domingo 164, Ramo 1, Número 1.

5. 1526: Negros e indios alzados.

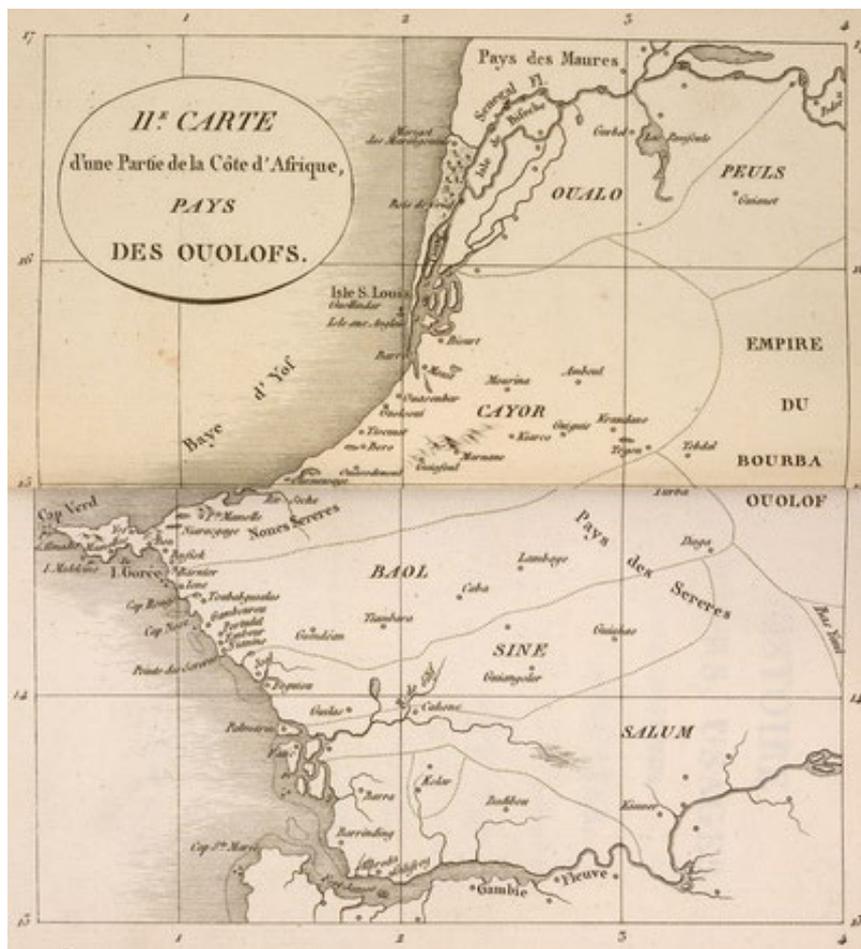
El 11 de julio de 1526 el procurador Francisco de Ortega, en nombre del Concejo de la Villa de San Germán hizo una Información de siete preguntas-temas ante el alcalde Antonio de la Gama, sobre diversas necesidades (problema de los puentes de madera en los esteros camino a las estancias y minas, hacerlos de piedra, gastos de derramas, reparaciones, inseguridad por negros e indios alzados). Ocho vecinos (como testigos) presentaron sus testimonios, el 17 de julio.

La 6ta pregunta-tema planteó: “Yten, si saben, que esta villa conviene al servicio de Su Magestad y pacificación y seguridad de esta isla que esté poblada y que si se despoblase sería mucho perjuicio a la isla, así por razón de los negros e indios que hay alzados como porque los navíos que andan al trato por estas islas no tendrían puesto seguro en ella y de no estar poblada Su Magestad recibiría mucho daño y menoscabo en sus rentas, demás de ser de ello deservicio”.

Por ejemplo, Alonso Rodríguez Minaya declaró: “A la sexta pregunta dijo que es verdad lo contenido en esta pregunta porque así es y que si se despoblase esta dicha Villa, recibiría la dicha Isla mucho daño así por causa de los indios y negros que andan alzados y se alzan cada día, como por los navíos que a ella vienen de Castilla y de otras partes”.

Los demás testigos corroboraron lo expuesto en la pregunta y/o se expresaron con palabras similares.

Información de la Villa de San Germán por Francisco de Ortega, Procurador general del Concejo de la villa, ante el alcalde ordinario Antonio de la Gama, Villa de San Germán, 11 de julio de 1526, AGI, Indiferente General 420. Libro 10; en Alegría, DHPR, Vol. II (2009: 529-538).



Map of the Wolofs, after Rene Claude Geoffroy de Veilleneuve, L'Afrique (Paris, 1814)

6. 1527: Rebelión de esclavos gelofes.

Según el historiador Luis Díaz Soler, se produjo la rebelión de los gelofes (oriundos de Senegal), “ocasionando daños en la isla”.

Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico (1981), p. 203.

7. 1527: Petición de fortaleza en San Germán para defensa de indios y negros rebeldes. La Corona ordenó informe fidedigno sobre la necesidad y costos de la obra; da la impresión de que desconfiaban de lo relatado y pedido por los oficiales y vecinos: ¿por qué sería?

En la Orden del rey se señala que el Concejo y oficiales de la Villa de San Germán, informaron:

“...que siempre quedan en la dicha isla muchos indios y negros alzados, y que a causa de no haber en la dicha villa fortaleza ni casa fuerte donde se recojan y estén seguros y salgan a pacificar la dicha tierra, están en mucho peligro de sus personas y haciendas los vecinos de ella; y me fue suplicado y pedido por merced, mandase hacer en la dicha villa una fortaleza, y poner en ella un alcaide, y bastecella de gente, de maravedises y las otras cosas necesarias a la guarda y defensa de la dicha fortaleza...”

“...yo os mando que, luego hayáis información y sepáis cómo pasa lo susodicho, y si hay necesidad que se haga la dicha fortaleza, y adónde y por qué causas y qué pro y utilidad y seguridad se siguiera de se hacer, y qué daño y perjuicio podría venir de no se hacer, y de dónde se podría haber lo que costare, y de todo lo demás que viérais que debemos ser informados, y sabida la verdad cerca de lo susodicho, y la dicha información habida, y la verdad sabida, firmada de vuestros nombres, y signada del escribano ante quien pasare, sellada y cerrada en manera que haga fe, con vuestro parecer de lo que en ello se debe proveer, la enwiad ante nos al nuestro Consejo de las Indias, para la mandar ver y proveer lo que seamos servidos”.

Real Orden al gobernador o juez de residencia o que fuere, o al Lugarteniente en el dicho oficio, Valladolid, 17 de mayo de 1527, Yo el Rey. Refrendada de Cobos; señalada del obispo de Osma, y Canaria, y Beltrán, y Ciudad Rodrigo, y Manuel. AGI, Indiferente 421, Libro 12, folio 89.

8. 1527: Exceso de trabajo, fugas de esclavos.

En noviembre de 1527, las autoridades imperiales acusaron recibo de un informe del ayuntamiento de San Juan sobre la disminución de extracción del oro en los ríos y hallazgo en los cerros y sierras, y de la dificultad y costoso de llevar mantenimientos a esas áreas; y por ende, la necesidad de hacer caminos a las minas de las sierras y con ello intentar evitar las fugas de esclavos negros que cargaban todo como bestias. Para ello la Corona concedió la asignación apenas 500 pesos de oro, de las rentas de la isla de Mona pagaderos en diez años a razón de 50 pesos anuales (para hacer caminos y calzadas).

En la Real Cédula, se consigna:

“...que al presente se descubre mucha muestra de oro en las Sierras y llevan los mantenimientos cuatro o cinco lenguas con los negros y otros esclavos a cuestras, en que se embarazan y pierden de sacar mucho oro, por razón de se impedir los dichos esclavos en llevar los dichos mantenimientos a cuestras, y que del excesivo trabajo podría ser que los dichos esclavos se alzasen, de que nos recibiríamos daño y los vecinos de la dicha isla mucho daño...”

*Real Cédula a los oficiales y vecinos de la isla de San Juan, Burgos, 23 de noviembre de 1527, Yo el Rey. Refrendada por Cobos; señalada del chanciller, y obispo de Osma, y doctor Beltrán. AGI, Indiferente 421, Libro 2, folio 232; en Murga Sanz, *Cedulario puertorriqueño*, Vol. III (1986: 341-343).*



What does gold have to do with slavery?
Gold brought Europeans to West Africa. In the 15th century, Europeans began trading with powerful African kingdoms whose wealth rested on mining and trading gold. Then, in the 16th century, European interest

State sword and linguist staff finials
Akan, Ghana, mid 20th century
Wood with gold leaf
These contemporary ceremonial objects resemble those of the 18th-century Asante court.

Oro de Ghana
Museo de Historia Natural en Washington D.C.

9. 1530: Ordenanzas de esclavos y enmiendas.

Del acuso de recibo en la Real Cédula se infiere que el gobernador y oficiales hicieron unas ordenanzas sobre los esclavos y, al conocer mejor a los que fueron importando, solicitaron y se les autorizó hacer enmiendas con la obligación de someterlas al Consejo de Indias para su aprobación.

“...Juan de Castellanos, en nombre de la dicha ciudad, me hizo relación que bien sabíamos cómo vos habíamos dado licencia y facultad para hacer ciertas ordenanzas por donde fuesen regidos y castigados los esclavos negros que hay en esa isla, las cuales diz que hicisteis y nos enviasteis para las confirmar y que cada día se conoce mejor la condición de los negros y la manera de su vivir y servicio y otras cosas de ellos, y conviene muchas veces enmendar algunas de las dichas ordenanzas añadiendo o menguando en ellas para el bien y pacificación de la dicha isla, y nos suplicó y pidió merced vos diese facultad para que todas las veces que os pareciese que convenía enmendar las dichas ordenanzas, añadiendo o menguando o haciendo otras de nuevo lo pudiesedes hacer o como la mi merced fuese, y yo túvelo por bien y por la presente vos doy licencia y facultad para cada y cuando viéredes que conviene, podáis enmendar las dichas ordenanzas y añadir y quitar de ellas o hacer otras de nuevo con tanto que se use de ellas seáis obligados a traer confirmación de ellas del nuestro presidente y oidores de la Audiencia Real de la Isla Española y no de otra manera”.

Real Cédula al gobernador y oficiales de la isla de San Juan y consejo de justicia regidores de la ciudad de Puerto Rico, Ocaña, 22 de diciembre de 1530. Yo el Rey. Refrendada de Samano, señalada del Consejo, y Beltran, y Xuarez, AGI, Santo Domingo 2280, Libro 1; en Alegría, DHPR, Vol. III (2009: 291).

10. 1531: Esclavos fugados del obispo.

En la Información del obispo Alonso Mando sobre sus esclavos negros mineros y las obras de la iglesia comenzada en 1524, el testigo Francisco Manso aludió a cimarrones que se le escaparon por aquellos años:

“Este testigo sabe y ha visto que desde el año de mil quinientos y veinte y cuatro años que pasó, comenzó el dicho obispo a tener negros suyos. Y desde el dicho año hasta hoy ha ido multiplicando, y hasta hoy que trae en la mina 22 negros de los cuales algunas veces faltan por enfermedades o porque se van algunos de ellos...”

Información del obispo don Alonso Manso, ante Francisco Manuel de Lando, teniente de gobernador por el almirante y virrey don Luis Colón, y oficiales reales, Ciudad de San Juan, 30 de septiembre de 1531. AGI, Santo Domingo 172, Ramo 1; en Alegría, DHPR, Vol. III (2009: 430).

11. 1532: El Cabildo de San Juan pidió a la emperatriz no permitir tráfico de esclavizados jolofes o *gelofes* (de Senegal) por ser gente guerrera.

El gobernador Francisco Manuel de Lando, junto a los oficiales del Cabildo de San Juan, entre otras peticiones pidieron a la emperatriz (Isabel de Portugal, quien fungía de reina mientras su esposo el emperador Carlos V estaba ocupado en otras empresas imperiales en Europa), que no permitiera la entrada de más negros esclavizados gelofes:

“Asimismo suplicamos a vuestra Majestad sea servida de mandar que, de hoy más, no entren en esta isla negros jolofes, porque como sea gente belicosa y su ejerción en su tierra no sea otro sino guerras, tenemos recelo que, si en esta isla algún alzamiento de negros se acometiese, ha de ser los movedores de ello los de esta nación”.

Petición a la Sacra Católica Cesárea Majestad la Emperatriz Nuestra Señora, Isla de San Juan de Puerto Rico, 2 de junio de 1532. Francisco Manuel de Lando, Diego de Cuellar, Martín de [en blanco, posiblemente Hernández, que era contador], Baltasar de Castro, García Troche, Pedro Espinosa; en Murga, El Concejo de San Juan de Puerto Rico, 1527-1550 (1957: 13).



Guerrero gelofe
World History Encyclopedia
Illustration by Anne Raffanel

12. 1532: Debido a rebeliones de esclavos instigadas por gelofes.

Y respondiendo a la petición anterior, la reina Isabel emitió una Real Cédula en septiembre de 1532, prohibiendo importar gelofes sin licencia:

“...yo he sido informada que todo el daño que en esa isla ha habido en el alzamiento de los negros y muerte de cristianos que en ella han sucedido, han sido la causa los negros gelofes que en ella están, por ser como diz que son muy belicosos, soberbios e inobedientes, y revolvedores e incorregibles; y que pocos de ellos reciben látigo y que siempre los que han intentado de alzarse y cometido muchos delitos, así en el dicho alzamiento como en otras cosas, han sido ellos. Y que los que están pacíficos y son de otras tierras y de buenas costumbres los atraen a sí y a sus malas maneras de vivir, de que Dios nuestro señor es deservido y nuestras rentas reciben daño.

Lo cual visto por los del nuestro Consejo de la Indias, porque a la población y pacificación de esa isla conviene que no vaya a ella ningún esclavo gelofe, yo vos mando de que aquí adelante no consistáis ni deis lugar a que en esa isla se venda ningún esclavo natural de la dicha isla de gelofes, ni entre más en ella sin expresa licencia nuestra”.

Además, se ordenó pregonar lo dispuesto en las plazas públicas de San Juan y de Sevilla, y que los esclavos traficados de la “nación gelofe” fueran declarados ilegales y por tanto, confiscados, con los costos aplicados a la cámara y hacienda Real.

Real Cédula al lugarteniente de gobernador de la isla de San Juan y oficiales de ella, Segovia, 28 de septiembre de 1532. Yo la Reina. Refrendada de Samano; señalada del conde y Xuarez y Bernal y Mercado. AGI, Santo Domingo 2280, Libro 1; en Alegría, DHPR, Vol. III (2009: 353).

...hice a V.M. [Vuestra Magestad] los días pasados como a causa de los
 negros gelofes y berbesies, por experiencia se ha visto nacer de ellos más
 escándalos y alborotos en esta isla que las otras naciones, por ser gente más
 belicosa y bulliciosa, yo mandé pregonar debajo de muy copiosa

Carta de Lando al Rey, 3 diciembre 1532, AGI, Santo Domingo 155, Ramo 1, Núm. 2

13. 1532: Negros gelofes y berbesies belicosos.

En carta del gobernador Francisco Manuel de Lando al rey, alude a una Información “muy copiosa” (se infiere claramente que fue “en días pasados” de 1532) sobre los negros gelofes y berbesies achacando a estos la resistencia antiesclavista en la colonia. La novedad es la identificación de no solo los gelofes sino de los berbesies, como esclavizados rebeldes.

Desafortunadamente, hasta la fecha ese documento no se ha encontrado, y se desconoce si ya se ha perdido irremediabilmente. En el párrafo pertinente, Lando escribió:

“...hice a V.M. [Vuestra Magestad] los días pasados como a causa de los negros gelofes y berbesies, por experiencia se ha visto nacer de ellos más escándalos y alborotos en esta isla que las otras naciones, por ser gente más belicosa y bulliciosa, yo mandé pregonar debajo de muy copiosa

información, y de ello hice que ninguna persona los trujese ni metiese en esta isla hasta que V.M. otra cosa mandase”.

Carta de Francisco Manuel de Lando, teniente de gobernador, al rey, Puerto Rico, 3 de diciembre de 1532, AGI, Santo Domingo 155, Ramo 1, Número 2, folio 2 / PARES imagen 3.

14. 1566: Rebelión de los esclavos biohoes (o biohos).

Esclavos procedentes de las Islas Bijagos (o Biohoes), del área vecina de la República de Guinea-Bissau, escenificaron un levantamiento general que causó pánico entre los vecinos españoles. Algunos fueron apresados y ejecutados; otros continuaron el rumbo del cimarronaje libre.

Moscoso, “El alzamiento de los esclavos biohoes...” (1989).

15. 1571: Persecución de cimarrones. Real Cédula del rey Felipe II, 12 de septiembre de 1571:

“...procuren siempre allanar a los negros cimarrones, poniendo en su reducción la diligencia posible, y siendo necesario nombren para esto capitanes de experiencia...”.

Díaz Soler, *Historia de la esclavitud...* (1981: 206)

16. 1594: Resistencia desde la “brujería”.

Fray Nicolás Ramos, franciscano y obispo de Puerto Rico de 1588 a 1592, en carta al rey denunció el descubrimiento de un grupo de negros y negras “brujos”, a los cuales ordenó reprimir con latigazos y destierros, y disposiciones inquisitoriales. La figura del “cabrón” señalado en el texto que sigue, se refiere a alguna figura animal, en este caso, una representación del cabro macho.

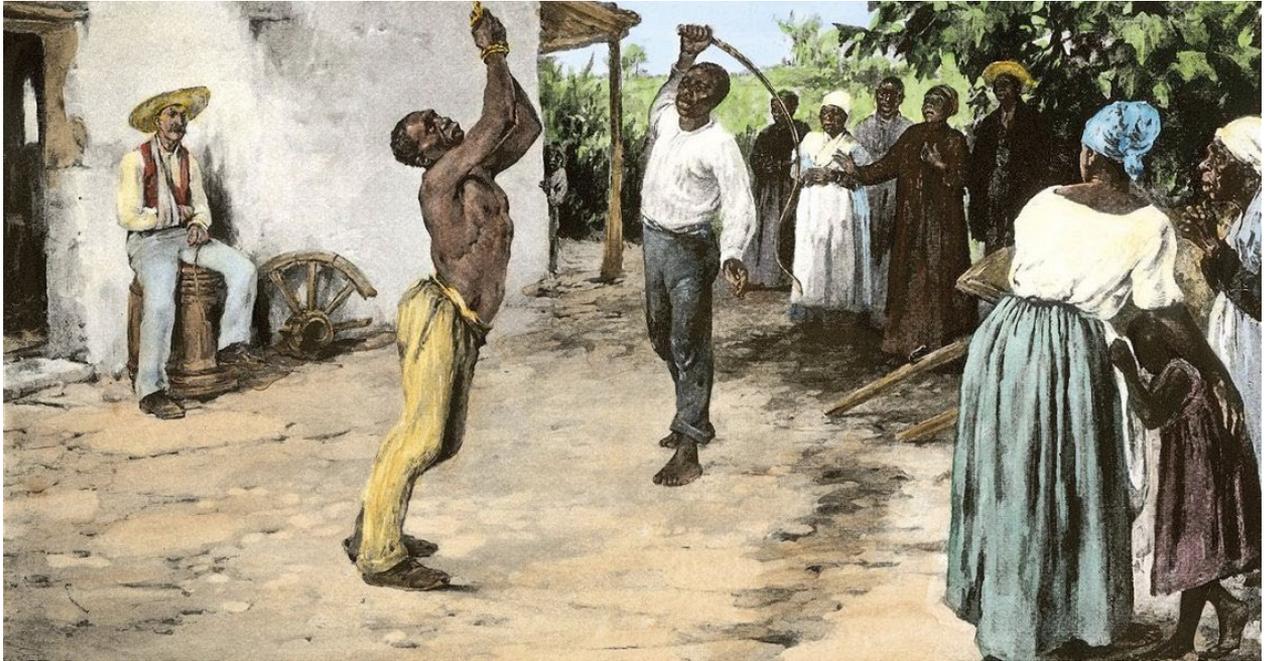
“Siendo obispo de Puerto Rico descubrí una gran compañía de negros y negras brujos, que trataban y se tomaban de el demonio en figura de cabrón, y renegaban cada noche, delante de él, de Dios y de Santa María, y de los sacramentos de la madre sancta Iglesia, afirmando que no tenían otro Dios, ni creían sino en aquel demonio; y con ciertas umpsiones [sic] se iban a unos campos a hacer estos ejercicios. Y no fueron en ensueño, porque hubo personas que los vieron y tomaron personalmente. Y aunque con corales y otras dádivas les quisieron hacer callar, Con todo eso, vinieron a mi y los descubrieron.

Yo, procediendo jurídicamente, hice justicia, azotando y desterrando a algunos, y a tres particularmente hice abjurar *de vehementi* [...], porque sin tormento ni amenaza confesaron su delito. Y por otra parte se les probó con muchos testigos cómplices. Y los amos de las negras apelaron del destierro de sus esclavas, y durante la apelación del destierro tornaron las tres que habían abjurado a reincidir y ser relapsas. Como consta de su propia confesión voluntaria, sin tormento ni amenaza, y también por probanza de muchos testigos: por lo cual no pude dejar de relaxarlas al brazo seglar, guiándome en todo por el capítulo *ad abolendam, de haereticis*, y en la execusión de esta justicia se guardó por el gobernador que era el capítulo *ut inquisitionis negotium, de haereticis iu sexto*”.

Carta del obispo Nicolás Ramos a S.M., Santo Domingo, 23 de julio de 1594. En, Murga y Huerga, *Episcopologio de Puerto Rico*, II (1988: 357).



Herramientas de origen africano
Museum of Afro American History and Culture, Washington D.C.



**Esclavo azotado, en Palacio de la esclavitud en América Latina
29 septiembre 2022; Palacio de Segundo Cabo II (La Habana)**

SIGLO 17

1. **1613: hurtos de esclavos negros y mulatos en los hatos y negocio solidario con los libertos:**

El señor de ingenio azucarero y procurador de la ciudad de San Juan, Francisco Negrete, el Memorial al Consejo de Indias de 1613, señaló la práctica negros y mulatos, así esclavos y libres, de hurtar ganado y carne de los hatos durante las noches, y no solo satisfacer su hambre, sino en arreglo con los libres con acceso a la ciudad, vender productos ganaderos en ella.

La historiadora Juana Gil-Bermejo citó el documento, parte del AGI, Santo Domingo 165, Cartas y expedientes del Cabildo secular de Puerto Rico, 1600-1699; desafortunadamente legajo no digitalizado.

Del Memorial, citó las palabras de Negrete siguientes:

“...la mayor parte de los negros y mulatos esclavos y libres de los labradores de jengibre... en acabando sus tareas, su mucha hambre los obliga a que de noche o en días de fiestas vayan a hurtar...

traen los dichos negros y mulatos mucha cantidad de carne salada, sebo y cueros a esta ciudad a negros y negras, mulatos y mulatas horras y esclavas que la venden y benefician... todo lo cual queda sin averiguación ni castigo”.

Gil-Bermejo, *Panorama histórico de la agricultura en Puerto Rico* (1970: 227).

2. **1619: Represión contra rebeldía esclava de todo tipo.** Real Cédula del Rey Felipe III, 14 de septiembre de 1619:

“Porque en casos de motines, sediciones y rebeldías, con actos de salteamientos y de famosos ladrones que suceden en las Indias con negros cimarrones, no conviene hacer proceso criminal y se debe castigar las cabezas ejemplarmente,

y reducir a los demás a esclavitud y servidumbre, pues son de condición de esclavos fugitivos de sus amos...”.

Díaz Soler, *Historia de la esclavitud...* (1981: 206).



Negro cimarrón armado

3. **1647: Palenque, o comunidad de esclavos fugitivos;** referencia indirecta.

El canónigo criollo Diego de Torres Vargas señaló las condiciones propicias del aislamiento montañoso:

“La Isla de San Juan...es toda ella fertilísima y verde a la vista de fuera por donde quiera que la miren los navegantes, y por los medios muy doblada, con que se hace áspera a los que caminan por tierra, y útil a los esclavos que se huyen de sus dueños, que, encontrándose por las sierras, suelen no hallarse en diez y veinte años, y algunas veces se suelen quedar para siempre”.

Descripción de la Isla y Ciudad de Puerto Rico, 1647.

En, E. Fernández Méndez, *Crónicas de Puerto Rico* (1981: 173-174).

4. **1656: Cimarrones marítimos, los catorce de Saba.**

Dado a conocer en la investigación del historiador y paleógrafo Josué Caamaño Dones, en 1656 un grupo de 14 esclavos fugitivos (9 hombres y 5 mujeres), en este caso cimarrones marítimos, procedentes de la isla de Saba, colonia holandesa en las Antillas Menores, arribaron a la costa de Guayama. El gobernador trató de revenderlos como esclavos, pero hubo diversos procesos judiciales que, hacia 1673 en la documentación disponible no se sabe de su resolución ulterior.

Expediente sobre la fuga de los negros de la isla de Saba, 1656-1673. Cartas y expedientes de los oficiales reales de la isla de Puerto Rico, 1660-1700. Archivo General de Indias de Sevilla, España, Sección Audiencia de Santo Domingo, legajo 167, folios 212-294v. Josué Caamaño Dones, “De la isla de Saba a Puerto Rico” (2020).

5. **1664: Cimarrones marítimos. Un “pardo” y cinco negros esclavos fugados de la Isla de Santa Cruz arriban a las costas del Valle de Coamo: ¿mantenerlos esclavizados o liberarlos?**

Juan Pérez de Guzmán, gobernador de Puerto Rico entre 1661 y 1664, informa al Rey de la llegada en un botecillo procedente de Santa Cruz (ocupada entonces por los franceses) de un individuo descrito como “mulato” y “pardo”, con dos negros y tres negras esclavas, a las costas del Valle de Coamo. Se identificó como Domingo Hernández, natural de Tolu, provincia de Cartagena, de unos 30 años y pescador de oficio. Fue capturado por piratas ingleses que lo vendieron en Santa Cruz a cambio de mantenimientos.

Los oficiales de la Real Hacienda opinaron que debían ser puestos en manos de “personas abonadas” (es decir, retenidos como esclavos) hasta que Su Majestad determinase otra cosa. El gobernador favoreció dejarlos libres, con el argumento siguiente:

“Lo que siento en este particular es que, el que dichos esclavos sean libres, pues vienen a ampararse debajo de patrocinio Real, a donde es justo hallen toda benevolencia. La conveniencia que de esto se sigue son, que luego que tengan esta noticia los esclavos de las Yslas de Barlovento se despoblarán y se poblará esta que tanto lo necesita”.

*Carta de Juan Pérez de Guzmán, gobernador de Puerto Rico, Puerto Rico, 31 de agosto de 1664. AGI, Santo Domingo 157, Ramo 2, Número 49 (PARES; ff. 1-8); también señalado por Salvador Brau, *Historia de Puerto Rico* (1975: 170-171); 1ra ed. 1904.*

SIGLO 18

1. 1705: Homicidio de un amo; Ponce.

Durante el mes de agosto dos esclavos mulatos, Luis y Pedro, se vieron involucrados en el homicidio de su amo, el alférez Pedro Beltrán. El esclavo Luis fue ejecutado.

López Cantos, “Notas para el estudio de la esclavitud en Puerto Rico” (1973).

2. 1714: Cangrejos, aldea de libertos.

Desde el episodio de los catorce de Saba en 1656 (quizás los hubo antes sin documentar), continuaron los episodios de cimarrones marítimos. En 1714, el gobernador Juan de Rivera determinó que un grupo de 80 libertos esclavizados liberados por testamento de los amos, por compra de su libertad, o disposición oficial se constituyeran en aldea aparte, concediéndoles a los cabezas de familias dos cuerdas de terreno como posesión en uso en la parte despoblada de los *ejidos*, o tierras municipales de la Isleta de San Juan; el lugar corresponde a lo que hoy se denomina Puerta de Tierra.

Debido a la pobreza del terreno para propósitos agrícolas, se les autorizó a establecer y extender el poblamiento a un área próxima a la capital ya conocida desde el siglo XVI como Cangrejos. Allí, con las familias de esclavos fugitivos caribeños y de libertos de Puerto Rico se fundó el pueblo de San Mateo de Cangrejos. Como señala el historiador Francisco A. Scarano, “la base demográfica de este núcleo urbano se compuso de los sembradores de yuca, pescadores y jornaleros que descendían de aquellos fugitivos antillanos, unidos a los libertos criollos que se sumaron con el tiempo a la comunidad original”.

F. Moscoso, “Esclavitud y resistencia en Martinica y Puerto Rico. Homenaje a la abolición de 1848” (2013); F. Scarano, *Puerto Rico, Cinco siglos de historia* (1993: 278).



Esposas e instrumentos de esclavistas

Museum of Afro American History and Culture, Washington D.C.

3. 1770: Represión contra los cimarrones.

Artículo 26 *Cimarrones*, en algunos apartados estipula:

155. “Al que aprehendiere algún negro cimarrón dentro de la jurisdicción de su partido, le pagará su dueño un peso por cada legua, y si para cogerlo, por estar en despoblado o fuera de su partido se necesitase dos o tres hombres, justificada la necesidad, se le pagarán veinte y cinco pesos a prorrata”.

159. “El que tratare con negro cimarrón o lo ocultare en su casa, le diere de comer, o le avisare que lo buscan, o no lo manifestare luego por el mismo caso, incurrirá siendo el receptor negro o mulato en pena de un año de grillete y en los jornales del tiempo que anduvo fugitivo el esclavo, y siendo de otra calidad en veinte y cinco pesos de multa y los jornales”.

162. “Y porque interesa al bien público en que los caminos y campos estén libres de los insultos, robos y violencias de los negros cimarrones (y de cualquier otros salteadores o mal intencionados) y que las familias vivan en quietud y con la seguridad correspondiente, tendrán los Tenientes a Guerra especial cuidado en proceder a la captura de los tales, siempre que tengan noticia que andan por su jurisdicción...”.

Gobernador Miguel de Muesas, *Directorio General*, 22 de marzo de 1770. Texto en, Coll y Toste, *Boletín Histórico de Puerto Rico*, Vol. I, Tomo I (San Juan: Ateneo Puertorriqueño, 2004: 92-117); 1ra ed. 1914.

4. 1795: Rebelión de esclavos en Aguadilla.

El 15 de octubre de 1795 esclavos de la jurisdicción de Aguadilla, en el noroeste de Puerto Rico, intentaron una rebelión armada. El rey ordenó al gobernador Ramón de Castro a dar “cuenta oportunamente de la causa de la insurrección intentada por algunos negros en el Partido de Aguadilla de esa Isla”.

Carta del gobernador Ramón de Castro al Príncipe de la Paz, Puerto Rico, 26 de enero de 1796, en J. Marino Incháustegui (Colección), *Documentos para Estudio* (1957: 124).

En *Esclavos Rebeldes*, el historiador Guillermo A. Baralt examinó la escasa documentación sobre ese evento, observando que el gobernador lo atribuyó a la posible influencia de los esclavos en revolución en Saint-Domingue.

Baralt, *Esclavos Rebeldes* (1982: 16-17).

En documentos de años posteriores, según investigación del historiador Arturo Morales Carrión, Juan José y Pedro Villamil, esclavos del hacendado Francisco de Areyza, fueron presos por su participación.

Morales Carrión, “Primeras resonancias de la revolución haitiana en Puerto Rico, 1791-1795” (1985: 11).

5. 1799: Asesinato de un amo; partido de Arecibo.

Dos esclavos asesinaron (ajusticiaron, según el punto de vista) a su amo el presbítero don Vicente Colón. Capturados, ambos fueron ahorcados.

Acta del Cabildo de San Juan, 15 de abril de 1799 (1968), pp. 72-73.



Revolta general de esclavos en Haití
Imagen de la quema de la villa de Cabo Francois, Saint Domingue
En el libro *Sanint-Domingue, ou Histoire de Ses Révolution*, 1815
Autor desconocido



Archivo General de Puerto Rico

SIGLO 19

1. 1802: Carta de libertad por compra del padre de un esclavo; Coamo, febrero.

Ante el teniente-a-guerra (oficial representante del gobernador en un pueblo y jurisdicción) de Coamo, don Nicolás de Rivera, el vecino de Coamo don Tomás de Rivera concedió la libertad a su esclavo, mediante una *Carta de libertad*, en los términos siguientes:

“Otorgo y digo que tengo un esclavo nombrado Segundo, que hube por herencia por muerte de mi lexítima esposa al qual doy la libertad por la cantidad de ciento ochenta pesos que he recibido de mano de Gregorio Serrano padre lexítimo de dicho esclavo de que doy por entregado y satisfecho y de [h]oy en adelante goza de su libertad y no está más sujeto a cautiverio y servidumbre, que desde luego me desisto, quito y aparto del derecho de propiedad, posesión y señorío en él adquirido y que me pertenece, y todo lo cedo, renuncio y traspaso dándole poder irrevocable en su fecha y causa propia como se requiere para que trate, contrate, compre o venda, parezca con juicio, otorgue escritura, y testamento y haga todo quanto una persona libre y no sujeta puede hacer todo de su libre albedrío y voluntad, y me obligo a que todo tiempo sea cierto y seguro esta escritura que yo, mis herederos no [harán] reclamación ni contradicción en manera alguna...”.

Carta de libertad, pueblo de Coamo, 6 de febrero de 1802,
Ante el teniente a Guerra don Nicolás de Rivera,
AGPR, Protocolos Notariales, Coamo, 1788 – 1802;
Otros funcionarios, pp. 46 – 47.

**2. 1806: Intento de insurrección de esclavos y de toma de la Casa del Rey.
Humacao; enero.**

Gobernador Toribio Montes ordena preparar listas de esclavos, con indicación de lugares de reunión, en todo Puerto Rico.

Baralt, *Esclavos Rebeldes* (1982).

3. 1809: Reclamo de libertad; mayo.

“Se recibió un oficio de la justicia ordinaria de la villa de San Francisco de la Aguada en esta isla, fecha, veinte y ocho de mayo último, y suscrito por el señor don Andrés de la Rosa, actual alcalde ordinario de ella y su jurisdicción, por el que anuncia a este muy ilustre cabildo haberse denunciado por varios sujetos fidedignos que en el distrito de dicha villa, y con especialidad en las inmediaciones de la Aguadilla, se habían propagado unas voces entre diferentes mulatos y negros esclavos de que había venido a esta isla una real cédula en que su majestad concedía la libertad a todos los referidos esclavos, la que se había ocultado por parte del gobierno y demás magistrados, por lo que se trataba de reunirse un número de ellos para representar al gobierno y reclamar su libertad y que enterado el referido señor alcalde de esa novedad y conociendo no menos fatales consecuencias que podía producir esta falsa voz que, deseoso de descubrir el origen y raíz de esta turbativa noticia, había levantado un auto de proceder para indagar quiénes sean los cómplices, corregirlos y castigarlos, y sufocar en sus principios esta perversa cizaña sembrada acaso por alguno de nuestros enemigos encubiertos”.

Acta del Cabildo de San Juan, 12 de junio de 1809;
*Actas del Cabildo de San Juan Bautista de Puerto Rico
1809 – 1810*. San Juan: Publicación Oficial del Municipio
de San Juan, 1968, pp. 46-47.

4. 1811: Antillón: el “grito de la humanidad”.

En 1802 el liberal reformista Isidoro Antillón (1778-1814) pronunció un discurso en la Academia de Santa Bárbara (Madrid) contra la esclavitud. En el contexto de la invasión francesa, el entonces integrante de la Junta Revolucionaria de Teruel (provincia de Zaragoza) volvió a agitar la campaña antiesclavista en 1811. Se imponía el “grito de la humanidad”, como le llamó a la libertad de los esclavos.

En su *Disertación sobre la esclavitud*, comenzó señalando:

“Quando queramos pasar revista por los diferentes derechos naturales y sociales del hombre, quando queramos examinar sus facultades, observaremos con dolor que estas y aquellos han sido menos respetados y más combatidos, a proporción que son más preciosos y más imprescriptibles. En todos los países del mundo, en todos los gobiernos que sucesivamente han dirigido la especie humana, el despotismo, la ignorancia y la superstición se han conjurado para atacar la felicidad del mayor número de nuestros semejantes”.

Exhortó a las Cortes (congreso) de Cádiz: “a romper los grillos de la esclavitud bárbara con que habéis afligido por espacio de tres siglos a los míseros habitantes de las márgenes del Níger y del Senegal”.

Isidoro de Antillón, *Disertación sobre el origen de la esclavitud de los negros* (Mallorca: Imprenta de Miguel Domingo, 1811).

Sin embargo, temeroso de la revolución haitiana y sus repercusiones exhortó a las Cortes a adoptar un proceso gradual de abolición. Propuso primero abolir el tráfico de África y mejorar el trato dado a los esclavos.

DISERTACION
SOBRE EL ORIGEN
DE LA ESCLAVITUD
DE LOS NEGROS,

MOTIVOS QUE LA HAN PERPETUADO, VENTAJAS
QUE SE LE ATRIBUYEN Y MEDIOS QUE PODRIAN ADOPTARSE
PARA HACER PRÓSPERAR NUESTRAS COLONIAS
SIN LA ESCLAVITUD DE LOS NEGROS.

*Leída en la real academia Matritense de derecho
español y publico, el día 2 de abril de 1802.*

POR EL Dr. D. ISIDORO
DE ANTILLON,
*su individuo exento, y miembro de va-
rios cuerpos literarios.*

Públicase ahora con notas en apoyo é ilus-
tracion de la misma doctrina.



EN MALLORCA:

IMPRESA DE MIGUEL DOMINGO.
AÑO 1811.

Antillón, Disertación, 1811

5. 1812: Reclamo de libertad e intento de rebelión; Navidades.

Expectativa de libertad creada a raíz de carta enviada por el diputado Ramón Power a su madre doña Josefa Giral, indicando que si las Cortes decretaban la libertad de los esclavos (cuestión que se debatía), fuera ella la primera en darles la libertad a los esclavos de la familia Power.

Esclavos que escucharon la lectura de la carta, pensando que se había decretado una ley y les negaban la libertad, intentaron una rebelión con ramificaciones en haciendas de Río Piedras, Bayamón, Toa Baja, Guaynabo, Aguadilla, San Germán y Cabo Rojo.

26 esclavos procesados; condenas de destierros, labores forzosas en obras públicas y azotes.

Baralt, *Esclavos Rebeldes* (1982).



Esclavos matando a un amo, Revolución Haitiana, 1791

Wikimedia Commons

6. **1812: Circular de represión contra esclavos rebeldes.** Circular del general y gobernador Salvador Meléndez Bruna, del 14 de enero de 1812, que en parte estipula:

“Segundo: En cualquier hacienda, pueblo o campo, al negro que se cogiese poco respetuoso a sus amos y separado de su casa si expresa licencia de éste, se le aplicarán por el Teniente a Guerra cincuenta azotes...; pero si su exceso fuere notable o se hubiese constituido en caveza de motín o causado algún atropellamiento o violencia en persona libre, se le aplicarán inmediatamente cien azotes y se le remitirá bien asegurado y con suficiente custodia a esta Real Cárcel y el Sumario cuando lo permitan las circunstancias...”.

Centro de Investigaciones Históricas (UPR-Río Piedras),
CIH, *El proceso abolicionista en Puerto Rico*, Volumen I (1974:
118).



Salvador Meléndez Bruna

7. 1812: Un Rey negro en Haití.

Con motivo de la lucha por la libertad de los esclavos en Puerto Rico, en 1812, el gobernador Meléndez comunicó a las autoridades en Cádiz, entre otras cosas, la inspiración que recibían los esclavos de los reclamos de la “gente de color” en Venezuela y, especialmente, de la victoriosa revolución haitiana y el haberse erigido entre ellos un Rey:

“Todos los blancos toman un interés por lo que les conviene. Hay muchos esclavos en la Ysla que están maestrados en la de Santo Domingo en la catástrofe del Guarico. Es poco favorable el momento de estarse haciendo la expulsión de los franceses en que las haciendas quedan baxo de administración. No son tampoco lisonjeras las noticias del ascendiente que ha tomado en Venezuela la gente de color. Y es un mal de mucha trascendencia en las Antillas haber visto erigirse Rey de Haytí al negro Cristóbal con servidumbre blanca”.

Oficio No. 71 de Salvador Meléndez al Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Puerto Rico, 30 de enero de 1812, AHN, Ultramar 1071, Exp.1; PARES, ff. 1-2v, imágenes 21-24.



Henri Christophe, Colección Sala Josefina del Toro Fulladosa, Biblioteca UPRRP

8. **1821: Intento de rebelión y de proclamar rey al esclavo Marcos Xiorro en Miraflores (Cangrejos); 29 de julio, Día de Santiago. Ramificaciones en Bayamón, Río Piedras, Toa Baja. 500 soldados movilizados en la represión.**

61 esclavos presos; ejecuciones, condenas de cárcel y castigos en las haciendas.

Baralt, *Esclavos Rebeldes* (1982).

9. **1822: Cimarrona marcada y zambito; julio. Aguadilla.**

“Se huyó de Aguadilla una negra achocolatada, de nación francesa, que sabe hablar español. Lleva consigo un zambito de nueve meses: de edad como de 30 años, cuerpo pequeño, una marca en uno de los hombros; al que la entregue a su ama, que vive en los bajos de Don Gabriel Espumarejo, en dicho puerto se ofrece una buena gratificación”.

Diario Liberal y de Variedades (Puerto Rico), martes 2 de julio de 1822; documento en, Coll y Toste, *Boletín Histórico de Puerto Rico*, Vol. IV, Tomo VII, 1920, p. 150.

10. 1822: Intento de rebelión en Guayama; 29 de septiembre, Día de San Miguel

Enterados de un proyecto de expedición a ser comandado por el aventurero alemán Docoudray Holstein (basado en Curazao) quien, se alegó estaba vinculado a un partido revolucionario de Puerto Rico con intenciones de proclamar la República de Boricua, esclavos de Guayama tramaron un levantamiento por su libertad. No se probó que estos eventos tuvieran relación entre sí.

Dos esclavos ejecutados y represión de los trabajadores en las haciendas.

Baralt, *Esclavos Rebeldes* (1982).

11. 1822: Intento infructuoso de rebelión de esclavos en Naguabo; septiembre-octubre.

Dos ejecuciones de mulatos libres involucrados, uno de ellos con el movimiento de Holstein.

Baralt, *Esclavos Rebeldes* (1982).

12. 1822: Agitación por la libertad de los esclavos; Día de San Mateo.

La negra Petrona de Loíza agitaba para que el Día de San Mateo se le diera la libertad a los esclavos. Fue presa y enviada a San Juan para juicio.

Baralt, *Esclavos Rebeldes* (1982).

13. 1823: Intento infructuoso de fuga de 40 esclavos de Bayamón y Toa Baja.

Baralt, *Esclavos Rebeldes* (1982).

14. 1824: Permisos falsos de tránsito y cambios de identidad de esclavos.

El gobernador Miguel de la Torre fue informado del uso de permisos falsos para transitar de un lugar a otro usados por esclavos para fugarse:

“Luego que recibí el de Vuestra Excelencia [en] 17 de los corrientes con la copia que le acompañaba, impuse de todo a don Manuel Antonio Zeno quien me ha contestado ser falsa la licencia que ha presentado el moreno Francisco Martínez; añadiéndome que tiene noticia que un esclavo de Domingo Ganeia, vecino de esta Villa y tambor de este Quartel, ha fugado y que llevaba una licencia echa a su nombre, por lo que es de presumir que el Martínez sea el citado esclavo; pues que yo ningún conocimiento de la existencia en este Partido del tal Francisco José Martínez.”

Bernardo Zeno al Excelentísimo Señor Don Miguel de Latorre, Villa de Arecibo, 27 de diciembre de 1824; texto en Nistal Moret, *Esclavos prófugos y cimarrones* (1984: 67).

15. 1824: Intento infructuoso de fuga marítima (en bote robado) a Santo Domingo; febrero.

8 esclavos jóvenes – 4 Mandingas, un Carabalí, dos mujeres Ulló, y un criollo, fugados de la Hacienda de don Francisco Cepero, en Bayamón; en barco robado salieron de Pueblo Viejo, bahía de San Juan, por la Boca del Morro. Perseguidos por una embarcación flechera de 25 hombres armados.

Entre ellos, identificados: “Manuel Chiquito – de nación Mandinga, de edad de 22 a 23 años, estatura regular, grueso, delgado, de color retinto, le falta medio dedo de un pie y tiene algunas señales de fuate”; ...Paulino – criollo, de edad de 18 años, estatura regular, de un grueso mediano, retinto y bien marcado de fuate” ...”María del Carmen – de nación Ulló, edad de 16 a 18 años, estatura

pequeña, muy delgada, pie chico, retinta, boca pequeña, nariz un poco aventada, con un hijo llamado Felipe, de edad como de un año”.

Relación de los negros que se le han fugado a don Francisco Cepero, 1824. CIH, El Proceso abolicionista en Puerto Rico: Documentos... Volumen I (1974: 134-135).

Fueron interceptados por un buque de guerra inglés y devueltos a Puerto Rico.

Baralt, *Esclavos Rebeldes* (1982).

16. 1825: Cimarrones bozales y prisiones; a lo largo del año. Por todo el país.

Alcaldes notifican al Gobierno capturas de dos negros fugitivos que “casi se convertían en salteadores” (Guayama, febrero); “un negro bozal que no posee el idioma español” (Humacao, junio); “dos negros prófugos de Nación Mandinga” (Yabucoa, septiembre); y muchos otros ejemplos.

Morales Carrión, *Auge y decadencia de la trata negrera en Puerto Rico* (1978).

17. 1826: Intento de rebelión en Ponce; julio.

Aprovechando el baile de bomba como medio de comunicación, esclavos de varias haciendas se organizaron para tratar de apoderarse de las armas de la Casa del rey y matar a todos los blancos; 10 de julio.

Más de 30 esclavos apresados. Antonio Congo, Pablo Viejo, Inés y 17 más fueron ejecutados; otros, hombres y mujeres, recibieron condenas de cárcel.

Baralt, *Esclavos Rebeldes* (1982).

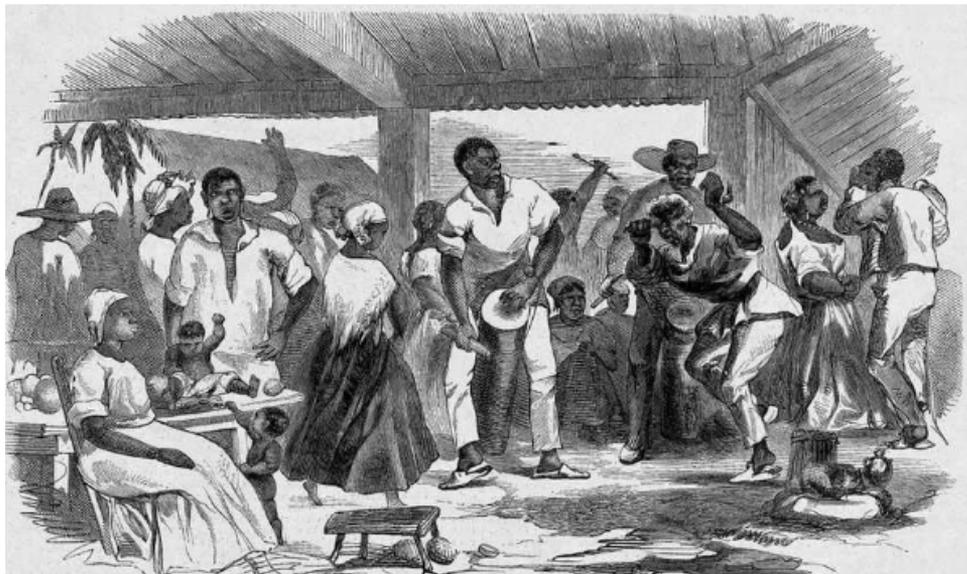
Según la noticia publicada en la *Gaceta de Puerto Rico*, cuatro esclavos de la hacienda de Fernando Overman delataron al alcalde del barrio Capitanejo, de

Ponce, que el esclavo Antonio [no el mismo que Antonio Congo] los había instado a unirse con otros en el Salitral, detrás de la hacienda de Overman, para hacer una rebelión y “degollar a los blancos”. El domingo 9 de julio, aprovechando el día de descanso y su junte de música de bomba, decidieron el levantamiento para el día 10, en que fueron choteados.

Once fueron sentenciados a muerte: Antonio, Federico, Pablo Viejo, Oguis, Francisco José, Benito, José Félix, de la hacienda Quemado; Faustino, Felipe, Francisco Antonio, de la hacienda de Betini; Manuel, de la hacienda de Roque; y la esclava Inés, de la hacienda de Wedestein. – Su muerte por horca se llevó a cabo el 29 de julio. Cinco, incluyendo a Antonio Congo, fueron indultados de la pena de muerte, y enviados reos por 10 años a los arsenales de La Habana, Cuba.

A los delatores se le dieron 25 pesos y carta de libertad a cada uno...

Gaceta Oficial, Puerto Rico, 10 de julio de 1826, citado en Coll y Toste, *Historia de la esclavitud en Puerto Rico* (1997: 141-145).



Baile de Bomba. Salahogar.net.

18. **1826: Reglamento de Esclavos de Puerto Rico.** A raíz de la creciente ola rebelde, el general y gobernador Miguel de la Torre dictó un Reglamento de esclavos, que en parte dispuso:

“Capítulo VI, *Prohibición del trato de los esclavos con los de otras haciendas...*; Artículo 1: Ningún amo o mayordomo de hacienda permitirá la visita de los esclavos pertenecientes a otra; y cuando tengan que ir a hacienda ajena o salir de la suya deberán llevar licencia escrita de su propio amo o mayordomo...”

“Capítulo VII, *De las diversiones*; Artículo 1: Permitirán los amos a sus esclavos se diviertan y recreen honestamente en los días festivos, (después de haber oído misa y asistido a la explicación de la doctrina cristiana) dentro de la hacienda, sin juntarse con los de las otras, y en lugar abierto a la vista de sus mismo amos, mayordomos y capataces”.

“Capítulo XI. *De la libertad de los esclavos y modo de adquirirla*; Art. 2: Ganará la libertad el esclavo que descubra cualquiera conspiración tramada por otro de su clase ó por personas libres, bien sea para trastornar el orden público, ó solamente para matar al amo, mujer de este, hijo ó padre...”.

Miguel de la Torre, *Reglamento sobre la educación, trato y ocupaciones que deben dar a sus esclavos los dueños y mayordomos de esta Isla*, Puerto Rico, agosto 12 de 1826.

Texto en, Coll y Toste, *Boletín Histórico de Puerto Rico*, Tomo X, (San Juan: Ateneo Puertorriqueño, 2004: 267-268,270).

19. **1826: Suicidio de bozal, 16 de septiembre.**

Negro bozal de la Hacienda de Matías Pica, encontrado ahorcado en el cañaveral.

CIH, *El proceso abolicionista en Puerto Rico; Documentos...*, Vol. I (1974: 136).

20. 1826: Manumisión de esclavos; 29 de agosto.

Esclava Altagracia entregó 360 pesos al amo don Fernando Fernández, dueño de la Hacienda Santa Ana, de Bayamón, por lo que: “manumite la dicha esclava Altagracia para que goce y disfrute de su libertad ampliamente y sin ninguna restricción”.

CIH, *El proceso abolicionista en Puerto Rico: Documentos...*, Vol. I (1974: 86).

[Hay muchos otros casos de manumisión durante el siglo 19].

21. 1828: Sublevación de esclavos en Guayama; diciembre.

Circular en Ponce alertando sobre lo acontecido en Guayama; poca información.

Baralt, *Esclavos Rebeldes* (1982).

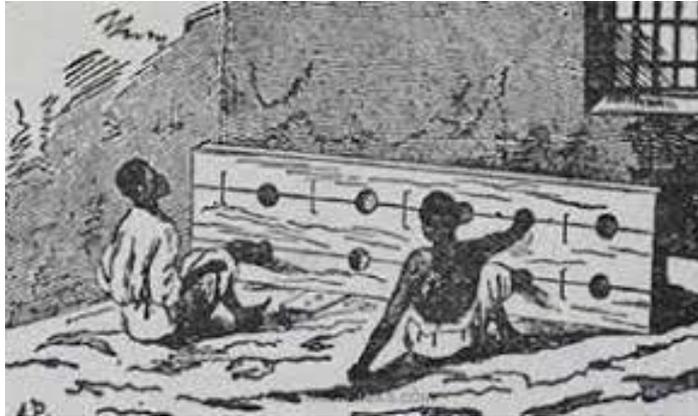
22. 1831: Esclavo escapa del cepo.

El teniente-a-guerra de Cangrejos le comunicó al gobernador Miguel de la Torre, que un esclavo logró quebrar el candado del cepo y darse a la fuga:

“En la mañana de este día me acaban de dar parte de áberse escapado del zepo rompiendo su candado, el negro Andrés Meliton esclavo de Don Pepe Zuazo vecino de Manatí que se hallaba capturado en el calabozo de esta Real Carcel, aciendo un portillo entre la tierra y la cerca por donde se fugó á pesar de no tener más que una pierna; de cuyo [abreviatura ininteligible] di parte á Vuestra Excelencia en oficio de 27 de diciembre anterior.

Oficio de Francisco Antonio de Eneiro al Excelentísimo

Señor Gobernador y Capitán General de esta Isla, Cangrejos, enero 4 de 1831; texto en Nistal Moret, Esclavos prófugos y cimarrones (1984), pp.65 – 66.



Cepo

23. 1833: Sublevación de esclavos; Ponce, 21 de enero.

Ocurrió en la Hacienda Los Pámpanos; sofocado, varios esclavos apresados.

Baralt, *Esclavos Rebeldes* (1982).

24. 1833: Fuga de esclavo con collar de hierro; Mayagüez, martes de Semana Santa:

“En la noche del martes de la semana santa 2 de los corrientes, se fugó de la hacienda llamada *Los cuatro hermanos*, partido de Mayagüez, un esclavo llamado Lorenzo, vestido de coleta, sombrero de paja, camisa de lana colorada nueva, y un collar de hierro de tres ramas puesto al cuello; es ladino, bajo de cuerpo, no muy retinto, bien parecido, buenas carnes, edad de 25 a 30 años. Perteneció anteriormente a la hacienda de San José, en Bayamón, de la propiedad de la señora viuda de Vassallo. Se suplica su captura, y remisión; su dueño, el doctor don Félix García de Latorre, que pagará los costos”.

Anuncio de la Gaceta de Gobierno, 1833; citado en Coll y Toste, Historia de la esclavitud en Puerto Rico (1977: 161).

25. 1834: Fuga de cárcel durante fiestas del Real Estatuto.

El teniente-a-guerra de Las Piedras notificó al gobernador Miguel de La Torre, la fuga de tres esclavos negros de la cárcel aprovechando la distracción de las fiestas por la promulgación del Real Estatuto (1834):

“Pongo en el alto conocimiento de Vuestra Excelencia como los tres negros que en 24 de julio se hallaban en esta Real Cárcel para que fuesen insertados en la Gaceta con el objeto de que llegase a conocimiento de sus amos, se han fugado la noche del día 1° del corriente habiendo rompido dos tablas del calabozo, valiéndose del tumulto y gran concurrencia que había en este pueblo por estarse celebrando en dicho día las fiestas del Real Estatuto...”

José Morales al Excelentísimo Señor Presidente
Gobernador y Capitán General, Piedras, 11 de agosto
De 1834; texto en, Nistal Moret, *Esclavos prófugos y cimarrones* (1984), p. 66.



Collar de hierro y grilletes

Museum of Afro American History & Culture, Washington, D.C.

26. **1838: Bando de Policía y Buen Gobierno; medidas represivas contra esclavos. Incluye la Papeleta de Esclavos (lo mismo que ordenó sobre los jornaleros).**

Puerto Rico fue gobernado por el mariscal Miguel López de Baños, desde el 15 de diciembre de 1837 al 2 de octubre de 1840. Como era costumbre de los gobernadores al asumir el mando, el 20 de enero de 1838 publicó su Bando de Policía y Buen Gobierno, es decir las reglas de su administración y que todos en la colonia estaban obligados a obedecer.

Varios artículos de ese reglamento concernían a los esclavizados. Las disposiciones sobre los esclavos prófugos sugieren que había gente libre que los escondía y daban refugio cuando se fugaban; igualmente se infieren diversas situaciones de convivencia de las que esclavos o esclavas querían escapar. También de la regla sobre los bailes, que en esa década se importaron muchos esclavos negros bozales directamente de alguna estación del tráfico esclavista en África occidental.

Título II De la policía urbana. Capítulo 2º Orden público general:

El artículo 24 ordenó a las autoridades municipales hacer una matrícula o registro (censo) de los habitantes en que constaran nombres, sexo, estado (libre o esclavo), clase (clases social), condición (casado, soltero), edad, empleo u oficio.

Artículo 26: “De la matrícula general sacarán un registro de todos los esclavos, con sus señas y con expresión del dueño a quien pertenecen. ...los dueños quedan obligados a sacar una papeleta de este registro dada por los Alcaldes...”.

Artículo 47: “Los bailes de negros bozales solo se permitirán los días de fiesta en la muralla desde las diez hasta las doce de la mañana, y desde las tres de la tarde hasta el toque de retreta, bajo la multa de seis pesos que se exigirán a los capataces de negros”.

Artículo 56: “No se alquilará casa ni cuarto interno a esclavos, a menos que siendo casados, un consorte sea libre y el otro tenga licencia de su amo, sin que se admita la excusa de ignorar la condición; y en la inteligencia de que el dueño de la casa será responsable de los daños y perjuicios que resulten, y pagará, si fueren positivos, los jornales del esclavo y la multa de diez pesos por cada infracción”.

[Los “jornales del esclavo” se refiere a cuando el estado, o entre individuos alquilaban el trabajo de esclavos; se suponía que los amos llevaran un registro de los jornales acumulados, y, cuando llegaran a la cifra por la que fueron comprados como esclavos, teóricamente los esclavos podían reclamar su libertad “por compra”].

Artículo 58: López Baños mantuvo vigente las disposiciones sobre educación, trato y ocupación de los esclavos del Reglamento de 1826 dictado por el general Miguel de la Torre.

Capítulo 4 Seguridad pública

Artículo 71: “Toda persona que patrocine u oculte esclavos prófugos o delincuentes, hijos de familia o mujeres casadas que de propia voluntad se substraigan de la dependencia de sus amos, padres y maridos, bien sea para vivir separados, internarse en la Isla, o ausentarse de ella, será castigada conforme a las Leyes y a proporción de la gravedad de la culpa, además de indemnizar los perjuicios que se irroguen a las partes agraviadas. El amo a quien le sea presentado un esclavo prófugo, abonará diez y seis peros al aprehensor, si este le hubiese cojido en distinta jurisdicción; y ocho dentro de ella, además del costo de manutención a razón de un real diario”.

Título III De policía rural

Capítulo 10 Jornaleros y esclavos

Artículo 134: “Todo vecino está autorizado para aprehender los esclavos prófugos y presentarlos a la autoridad”.

Los artículos 135 al 137 contienen disposiciones adicionales sobre los prófugos.

Bando de Policía y Buen Gobierno. Miguel López de Baños, Puerto Rico, 20 de enero de 1838. AHN, Ultramar 5062, Expediente 25; folios 5v-6, 8v-9v, 11-11v, 17v-18.

Art. 135. Los esclavos prófugos aprehendidos serán remitidos á sus amos, quienes satisfarán los costos de la aprehension, manutencion y conduccion: los costos de la aprehension serán cuatro pesos cuando se haga en poblado; seis cuando sea en despoblado; y haciendo armas veinte, á beneficio del aprehensor ó aprehensores. Los de manutencion un real diario. Los de conduccion los fijará la autoridad.

Art. 136. El que tenga en su poder ú oculte algun esclavo prófugo, pagará á su amo todos los jornales que hubiese devengado en todo el tiempo de su fuga; los costos de aprehension y conduccion; y además la multa de cincuenta pesos: el insolvente sufrirá cuatro meses de prision.

Art. 137. Si el esclavo ó prófugo tuviere papeleta de jornalero, será responsable el Alcalde ó funcionario que se la dió, é incurso en la multa fijada en el artículo anterior; á no ser que pruebe que fué inscripto como libre en el primer padrón que se formó.

Bando de Policía y Buen Gobierno, gobernador López Baños, 1838,
artículos 135-137, AHN, Ultramar 5062, Exp. 25

27. 1839: Sublevación de esclavos; Ponce, 16 de agosto.

Ocurrió en la Hacienda de Juana Matos, en el Barrio Coto de Laureles; 7 esclavos encarcelados.

Baralt, *Esclavos Rebeldes* (1982).

28. 1840: Intento de rebelión de esclavos; Guayanilla, 16 de septiembre.

Esclavos tenían el propósito de incendiar haciendas, atacar y saquear el pueblo, y luego embarcarse a Santo Domingo; fueron descubiertos.

34 esclavos encarcelados; condenas de azotes, prisión con grilletes o cadenas.

Baralt, *Esclavos rebeldes* (1982); *Expediente sobre consulta acerca de la jurisdicción a la que corresponde juzgar los casos de conspiración*

de esclavos negros, promovido a consecuencia de la conspiración de Guayanilla (Puerto Rico) en septiembre de 1840, 31 enero 1841 – 9 octubre 1843 (121 págs.), *Documentación de Puerto Rico en el Archivo General Militar de Madrid* (2002), p. 665; [Catálogo]; y A.H.N., Ultramar 5066. Expedientes 18-20.

29. 1841: Propaganda subversiva.

El Gobernador y Capitán General de Puerto Rico en carta del 11 marzo 1841, No. 58, informado por comerciante de Mayagüez que fue a San Tomas, sobre noticias de vapores que al pasar por Santo Domingo “les daban a los pasajeros unos papeles subversivos como con el objeto de que propagasen en la isla de Cuba y Pto. Rico referentes a alarmar las esclavitudes, con miras de individuos a revoluciones por su libertad”.

“No se ha podido descubrir agentes ocultos en Cuba. Se ordena registro escrupuloso de equipaje de pasajeros”.

Oficio del Ministerio de Estado, AHN, Ultramar 5063, Exp. 35.

30. 1841-1842: Plan de levantamiento general para el 1ro de enero de 1842; Ponce.

Los esclavos recibieron apoyo de unas Sociedades Incendiarias y Abolicionistas de blancos libres. Los planes fueron delatados en diciembre y el movimiento fue reprimido. Jaime Bangua y 6 otros fueron condenados a muerte; 4 recibieron condenas de diez años de cárcel, y 2 de seis años.

Baralt, *Esclavos Rebeldes* (1982).

31. 1841: Marcha de esclavos; Isabela, 1 de enero.

El capataz Yam lideró a un grupo de 36 esclavos en una marcha pacífica al Ayuntamiento de pueblo a protestar contra el trabajo ilegal forzoso un domingo feriado. La investigación puso al descubierto la barbarie del hacendado.

Baralt, *Esclavos Rebeldes* (1982).

32. 1842: Jornaleros extranjeros con ideas emancipadoras.

En 1842, el Capitán General y Gobernador, Mariscal Santiago Méndez Vigo empleaba algunos jornaleros en las obras de Fortificación. Para continuar con las obras de la Casa de Beneficencia y Caminos, en acuerdo con el Intendente Manuel José Cerero, solicitaron a las autoridades en Madrid aprobaran su propuesta de contratar jornaleros migrantes de las Islas Canarias.

Estos eran preferibles a los jornaleros de otras islas del Caribe, pues “la gente de color que vive en las Antillas extranjeras, aun cuando algunos de ellos son útiles por el esmero y perfección con que trabajan, no debe admitírseles, y aun los que existen debiera expulsárseles por sus ideas de emancipación y malas costumbres”.

Oficio de Manuel José Cerero al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, Puerto Rico, 4 de mayo de 1842;
AHN (Madrid), Ultramar 1071, Exp. 37; PARES, imágenes
13 – 15.

33. 1843: Rebelión e intento de toma del pueblo de Toa Baja; 26 de marzo.

Esclavos, varios de la etnia longoba, tomaron por asalto el pueblo de Toa Baja y se apoderaron de las armas depositadas en la Casa del Rey. Luego intentaron llegar al campanario para avisar a los esclavos del área.

Vecinos y milicianos, y hasta el cura de la parroquia, combatieron a los esclavos durante algunas horas. Hubo muertos y heridos de ambos lados,

incluyendo al jefe rebelde Cornelio, apodado Bembé. Luego, destacamentos militares persiguieron a los esclavos en los cañaverales.

Sofocada la rebelión, 8 esclavos fueron ejecutados.

Baralt, *Esclavos Rebeldes* (1982).

34. 1843: Intento de sublevación en Naguabo; enero.

Subdelegado de Marina de Naguabo comunicó que en madrugada del 15 de enero, “acaeció un incendio en la hacienda de don Guillermo Bedlow, que fue cortado por las acertadas medidas tomadas por las Autoridades (...) se asegura haberse puesto el fuego por la esclavitud de la misma finca, de acuerdo con los de otra inmediata, con el objeto de llevar a cabo una sublevación”.

El movimiento fue reprimido por los “matriculados” (marineros) armados. Esposa del administrador fue herida gravemente; dos ranchos de bagazo reducidos a cenizas.

Oficio del Comandante de Marina de Puerto Rico, 21 enero 1843; AHN, Ultramar 5063, Exp. 40.

35. 1843: Incendios de haciendas en Fajardo; mayo.

Comandante Militar del 6to Distrito informó de tres casos de incendios supuestamente “casuales”:

- Hacienda de don Juan Campos, un rancho con bagazo de caña.
- Hacienda de don Guillermo [Punnett], de la misma especie.
- Una casita en Puerto Real.
-

Oficio del Gob. y Cap. General Santiago Méndez Vigo, 12 mayo 1843, No. 436, AHN, Ultramar 5063, Exp. 39.

Al Gob^o y Capitan General
de Puerto Rico.

Excmo. Sr.

Transmiso el parte de tres incendios ocurridos en el pueblo de Fajardo.

El Comandante Militar del 6.º Departamento de esta Isla me ha dirigido en fecha 9 del actual la siguiente comunicacion

Excmo. Sr. = En la semana p^{ta} han ocurrido tres casos de fuego en el Partido de Fajardo: uno en la Hacienda de D. Juan Campa de un rancho con bagaces de cañas; otro en la de D. Guillermo Bonetti, de otro de la misma especie, y otro en una casaca situada en el Puerto Real, que se quemó. Al dar parte el Comandante Militar de aquel Pueblo de estas ocurrencias, me manifiesta que parece todas las cosas han sido casuales y que no ha ocurrido desgracia ninguna, ni tampoco se ha alterado en lo mas minimo la tranquilidad pública; lo que tengo el honor de participar a V.E. para su superior conocimiento.

Cuyo contenido tengo el honor de transmitir a V.E. para su conocimiento y efectos oportunos, ampliando así con lo que me está prevenido de Real Orden.

Dice que a V.E. en el Puerto Rico Mayo 12 de 1840

Excmo. Sr.

Antonio M. de los Rios



5063/39
n.º 2

Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina Comercio y Gobernacion de Ultramar

36. 1843: Tres esclavos rebeldes ejecutados por el Gobierno en Fajardo; noviembre.

Durante la administración del gobernador Santiago Méndez Vigo, al menos tres esclavos rebeldes de haciendas del pueblo de Fajardo fueron ejecutados empleando la máquina del garrote vil, en el mes de noviembre.

Relación de gastos impendidos en la ejecución de tres negros, 18 de enero de 1844. CIH, El proceso abolicionista en Puerto Rico: Documentos..., Vol. I (1974: 297).

37. 1845: Quejas de esclavos sobre maltrato y asesinatos cometidos por un amo; Guayama, abril.

En carta de Don Gabriel Giménez y Ramírez, facultativo del Juzgado de Humacao al gobernador Rafael Aristegui, Conde de Mirasol, se le comunicó la declaración del esclavo Juan contra su amo, don Pedro Virella, propietario de una hacienda de caña de azúcar en el Barrio Cuatro Calles, de Guayama:

“...el día 7 de los corrientes, se ha presentado en Humacao el negro Juan, esclavo de don Pedro Virella, de Guayama, quejándose de que su amo le daba maltrato, lo mismo que a los demás esclavos, y denunciándome que los negros que se les morían los enterraba en su hacienda, sin conocimiento de la Autoridad ni del Cura Párroco de Guayama; y que tres...Pedro, Peregrín y Boy o Briquini habían sido sepultados vivos; ...lo hice reconocer por el facultativo de sanidad que le encontró en su cuerpo cicatrices de foetazos.

El esclavo en su declaración insistió en los hechos denunciados estendiéndose a que su amo no los bautizaba, que no les enseñaba la doctrina cristiana, que no los mandaba ni llevaba a misa, y que los obligaba a trabajar los días de fiesta”.

Otros esclavos corroboraron lo expuesto por el negro Juan. Giménez se personó con el comandante militar y alcalde de distrito a la hacienda, donde practicaron

excavaciones, encontrando esqueletos de esclavos negros; por lo que procedieron a poner en prisión al hacendado Virella.

Oficio de Gabriel Giménez y Ramírez al Conde de Mirasol, Gobernador y Capitán General, Juzgado de 1ra Instancia del Distrito de Humacao, 19 de abril de 1845. AHN, Ultramar 5065, Exp.12, ff. 1-2; PARES, imágenes 35-37.

38. 1846: Cocinero de navío cimarrón; abril.

Usando el nombre de “Joseph Robinson” (apodado “Jos”), el esclavo Manuel Antonio, de don P. M. Quero, se había fugado hacía unos años en un barco con destino a Philadelphia (EEUU). Luego se convirtió en cocinero del barco “Milton”, de North Yarmouth (Maine); y en una escala en San Juan, fue reclamado por oficiales del gobierno. En el despacho del Cónsul interino de EEUU en San Juan, George O. Latimer al Secretario de Estado James Buchanan, entre otros datos, escribió:

“Yesterday afternoon 24th ult. I was called on by Captn. Miles S. York of the brig “Milton” of North Yarmouth (Maine) and informed that there was an officer attended by the interpreter and another gentleman along side his vessel and that they had demanded the cook a black man called “Joseph Robinson” having an American protection but not on the crew list of the “Milton” to be given up...Don P. M. Quero who claimed the cook “Jos Robinson” as his slave “Manuel Antonio” who had absconded from this city some years ago...; the man had already recognized Mr. Quero and acknowledged himself to be his (Mr. Quero’s) runaway slave...”.

Letter from George O. Latimer, Acting Consul, to Hon. James Buchanan, Secretary of State, St. John’s, P.R. April 25th, 1845. Centro de Investigaciones Históricas (UPR), Despachos de los Cónsules Norteamericanos en Puerto Rico (1982), pp. 179-180.



Documento N.º 1.

Muy señores míos: El día 1.º de los Corrientes de este presente en
 Holmucad el negro Juan, esclavo de D. Pedro Villar, de Guaya-
 ma, quefandose a q.º su amo lo trata mal, lo hizo que
 a los señores esclavos; y denunciandome que los negros que de lo
 movian lo deturaban en su Holmucad, sin embargo de la auto-
 ridad del cura parroco de Guayama; y q.º los q.º denunciaron
 los señores, Arce y Obispo de Obispos habian sido reputados de
 negros. Denuncia tan grave no pudo menos de llamar mi atencion,
 cuando a tenencia del esclavo en la cárcel y proveio al estudio de
 Holmucad que pasase a vista: quien habiendole verificado tal
 cosa a manifestacion que el negro repetia lo mismo. Esto se con-
 stancia de su presentacion por escrito, visto su lenguaje
 al juez en presencia del Ayuntamiento Judicial y de Juan Melon
 de por el facultativo de Medicina q.º lo encuentro en su Opus
 Catrico de facturas. El esclavo en su Declaracion insistio en los
 hechos denunciados estudiados a q.º su amo no lo castigaba
 que no lo castigaba la doctrina Cristiana; q.º no lo mandaba
 ni llevar a casa, y que lo obligaba a trabajar los dias de festi-
 va = Lunes y Domingo previam. lo puse a J. de la Real Audiencia
 provehi mi traslado a este punto la Real efectua el 15, haciendo
 conducir al negro. Como luego llegué con las citas que Juan
 hizo a Francisco, Federico y extramulo esclavos de la propiedad de
 la casa y otros denunciaron en aquellos hechos = Los señores y a-
 compaños del Sr. D. J.ª Melina Villar y Comand. D. Melitanda
 este Partido; del estudio de el Ayuntamiento de Guayama; de
 los señores facultativos, y de los señores por mayor necesidad
 me constitui en la Holmucad de Curia del Ayuntamiento Villar, sin

5065/12 m 5

Quejas de esclavo en 1845; AHN, Ultramar 5065, Exp.12, ff. 1-2

39. 1848: Efectos de la rebelión de esclavos de Martinica en Puerto Rico; junio.

En junio, el gobierno publicó una noticia sobre la “explosión revolucionaria” de los esclavos en Martinica iniciada el 22 de abril, alentados por los mulatos libres “que componen la clase proletaria”; seguido por el levantamiento el 22 de mayo, cuando “negóse un negro a trabajar absolutamente”, y las autoridades lo encarcelaron.

El gobierno español recurrió a la “Compañía de los Sres. Mearteny y Levaseur” y otros emigrados de Martinica que huyeron a Puerto Rico, para detalles de los sucesos:

“Alzáronse entonces los esclavos; se fueron amotinados a St. Pierre, y pidieron con ahullidos frenéticos la libertad de su compañero. El Gobierno se los entregó”.

En esta versión de los esclavistas franceses y con su desprecio ideológico, en la *Gaceta de Puerto Rico*, reportaron que luego de lograr la excarcelación,

“ebrios de su orgullo por el resultado de su empresa y por el efecto de las bebidas, a que se entregaron con el exceso brutal que acostumbran, salieron para sus haciendas, incendiando cuanto hallaban al paso, talándolo y destruyéndolo todo, y asesinando con pormenores que estremecen, a las personas blancas que encontraban, sin distinción de edades, sexos ni condiciones. La sangre se hiel a en las venas al oír los horrores de aquellos hechos, propios de la ferocidad de sus salvajes autores”.

Publicado en la *Gaceta*, ¿no se habrían enterado algunos “feroces salvajes” en Puerto Rico?.

Noticia en la *Gaceta del Gobierno*, Puerto Rico, 3 de junio de 1848; citado en Coll y Toste, *Historia de la esclavitud en Puerto Rico* (1977: 195-198).

40. **1848: *Bando contra la raza africana*, 31 de mayo.**

El general y gobernador Juan Prim, Conde de Reus, decretó un bando (o reglamento) represivo contra “la raza africana”, fueran esclavos o libres y descendientes. Entre otras medidas, disponía:

“Artículo 1º - Los delitos de cualquiera especie que desde la publicación de este Bando cometan los individuos de raza africana residentes en la Isla, sean libres o esclavos, serán juzgados y penados militarmente por un Consejo de Guerra que esta Capitanía General nombrará para los casos que ocurran, con absoluta inhibición de cualquier otro Tribunal.

Artículo 2º - Todo individuo de raza africana. Sea libre o esclavo, que hiciere arma contra los blancos, justificada que sea la agresión, será, si esclavo, pasado por las armas; y si libre se le cortará la mano derecha por el verdugo; pero si resultare herida será pasado por las armas.

Artículo 3º - Si un individuo de raza africana, sea esclavo o libre, insultare de palabra, maltratare o amenazare con palo, piedra o en otra forma que convenza su ánimo deliberado de ofender a la gente blanca en su persona, será el agresor condenado a cinco años de presidio si fuere esclavo, y si libre, a la pena que a las circunstancias del hecho correspondan, previa la justificación de él.

Artículo 5º - Si aunque no es de esperar, algún esclavo se sublevare contra su señor o dueño, queda éste facultado para dar muerte en el acto a aquel, a fin de evitar con este castigo pronto e imponente que los demás sigan el ejemplo”.

Don Juan Prim, El Conde de Reus, *Bando*, Puerto Rico, 31 de mayo de 1848; texto en, Cayetano Coll y Toste, *Boletín Histórico de Puerto Rico*, Volumen I, Tomo II (1915), pp. 122-124; documentación y Bando en el Expediente, *Disposiciones del Conde de Reus sobre desmanes de africanos*, AHN, Ultramar 2044, Exp. 4, 1848-1849 [162pp.].

41. 1848: Apéndice al Bando contra la raza africana; junio.

A pocos días del Bando del 31 de mayo, el gobernador Prim emitió la Circular 40 como apéndice del mismo añadiendo represivas contra los actos de robo, incendios y otros. Entre las 13 disposiciones, incluyen:

Artículo 4° - “Cuando dos o más personas de color, libres o esclavos, riñan entre sí en calles o sitios públicos, pero sin hacer uso de otras armas que las manos, aunque de la riña resultasen heridas leves, sufrirán los esclavos 25 azotes, entregándolos enseguida a su amo; y los libres 15 días de trabajos en los caminos públicos o 25 pesos de multa.

Artículo 6° - Si la riña se verificase con armas de fuego o blancas, y solo resultasen heridas leves, el que fuere esclavo sufrirá 8 años de presidio y 6 el libre; más si las heridas fuesen graves será castigado el esclavo con 10 años de presidio, y con 8 el que fuere libre. En caso de muerte o mutilación de miembro, el agresor sin distinción será castigado de muerte.

Artículo 9° - El esclavo que hurtare desde ocho reales hasta ochenta, sufrirá 200 azotes en tandas proporcionadas y será entregado a su dueño.”

Juan Prim, El Conde de Reus, Circular núm. 40, Capitanía General de Puerto Rico, 9 de junio de 1848; texto en, Cayetano Coll y Toste, *Boletín Histórico de Puerto Rico*, Volumen I, Tomo II (1915), pp. 124-126.

42. 1848: Desafío al Bando represivo del déspota Prim.

Decenas de ejemplos de desafío al Bando dictado por el general Prim. Por ejemplo:

- Esclavo Antonio, de don José Joaquín Navedo, por robo de una novilla; condena de 18 meses en la hacienda de su amo usando un “grillete con cadena y mono”. Vega Baja.

- Esclavo Guillermo Arroyo, alias Niguas, por maltratar en estado ebrio al alcalde de barrio don Juan del Toro; condena de un año en la Correccional de la Puntilla dedicándolo a trabajos públicos. San Germán.
- Esclava Silveria Díaz, por haber maltratado de palabra a doña Juana Canales; condena de 6 meses de reclusión en la Beneficencia. Bayamón.
- Esclavo Lorenzo, por maltrato a un miliciano y un civil; condena de 5 años de presidio. Bayamón.
- Esclavo Polinario, por herir al moreno Cecilio Flores; condena de 25 azotes. Capital.
- Esclavo José, por amenazar al mayordomo de la hacienda Perseverancia, de don Gregorio Espinet; condena de 5 años de presidio en la cárcel de la capital.

etc., etc. [también hay varios casos de riñas entre esclavos].

Relación de los individuos procedentes de raza africana a quienes se han impuesto penas como infractores al Bando expedido por el Excelentísimo Señor Conde de Reus, Capitán General de esta Isla, en 31 de mayo de 1848. CIH, El proceso abolicionista en Puerto Rico: Documentos..., Vol. I (1974), pp. 298 - 301.

43. 1848: Intento rebelión de esclavos de varias haciendas de Ponce; 15 de julio.

Luego de ser delatados por otro esclavo, doce esclavos fueron apresados. Pablo, apodado Yambo, Agustín conocido como Goleta y Francisco fueron ejecutados; otros diez esclavos recibieron sentencias de diez años de cárcel; y cinco, penas de cien azotes.

Baralt, *Esclavos Rebeldes* (1982).

44. 1848: Intento de rebelión en haciendas de Vega Baja y de fuga a Santo Domingo; 13 de agosto.

Luego de ser delatados por otro esclavo, el negro Miguel fue sentenciado a muerte, y otros recibieron penas de cárcel.

Baralt, *Esclavos Rebeldes* (1982).

Noticia en la *Gaceta* del gobierno:

Esclavos de las haciendas de Náter, Prado, Soler y otras se organizaban para una rebelión y en caso de fracaso, intentar huir en botes a la isla de Santo Domingo. Delatados, luego de ser sometidos a un Consejo de Guerra, el negro Miguel fue ejecutado el 25 de agosto; el esclavo Florencio fue condenado a ocho años de presidio y Manuel “Grande”, a dos.

Gaceta Oficial, Puerto Rico, 29 de agosto de 1848; citado en Coll y Toste, *Historia de la esclavitud en Puerto Rico* (1977: 191-193).

45. 1848: Bando del gobernador Pezuela; noviembre.

Luego de asumir el cargo de gobernador en septiembre de 1848, Juan de la Pezuela decretó un bando derogando el Bando de Prim. Argumentó que el peligro de rebeliones de esclavos en las vecinas islas de Santa Cruz y San Tomas se había disipado. Omitiendo el registro de rebeliones y resistencia antiesclavista en Puerto Rico, Pezuela también justificó su medida alimentando el mito del Puerto Rico colonial pacífico. Entre otras cosas, expuso:

“Pasadas, pues, las circunstancias graves que obligaron a mi antecesor en el mando superior de esta Isla a tomar medidas extraordinarias, he venido en disponer que desde la publicación de este Bando cese el que se promulgó en 31 de mayo próximo pasado, en que se fijan tribunales y

Penas a los delitos que se cometieren por la raza negra,
Volviendo todo al orden de antes, establecido por las leyes.

Me congratulo al propio tiempo con todos los honrados
habitantes de este suelo de la paz inalterable que en él se
ha conservado...

Y es también mi deber, hijos de la raza africana, agradecer
vuestra pacífica sumisión al trabajo, y anunciaros con tiempo
que desechéis las traidoras sugerencias con que de
continuo y aun recientemente perturban vuestro ánimos
anunciándoos para plazos más o menos largos una libertad
que vuestra Reina no puede daros sin atacar la propiedad y
los derechos adquiridos. Las leyes no más os facilitan sabias
los medios de obtenerla. En vuestra mano está el libertaros
comprando esta fortuna, si lo es para algunos, con los
ahorros de vuestro activo y laborioso trabajo. Resignaos, en tanto, y
tened presente que solo puede el hombre encontrar la dicha en este
mundo encadenando sus deseos y conformándose con su suerte”.

Bando. Juan de la Pezuela, Puerto Rico, 28 de
noviembre de 1848; texto en, Cayetano Coll y
Toste, *Boletín Histórico de Puerto Rico*, Volumen I,
Tomo II (1915), pp. 129-130.

46. 1849: Reglamento del gobernador Pezuela; mayo.

Gobernador Juan de la Pezuela dicta reglas sobre condiciones laborales de los
esclavos, mediante Circular publicada en la *Gaceta de Puerto Rico*, 8 de mayo
de 1849; promueve abolición gradual de la esclavitud.

Alberto Cibes Viadé, *El gobernador Pezuela y el abolicionismo
puertorriqueño, 1848-1873* (1978).

47. 1849: Proyecto de capitación de los esclavos del gobernador Pezuela; julio.

Haciendo referencia a la Real Cédula del 28 de febrero de 1789, “que envuelve la idea de la extinción gradual y paulatina de la esclavitud”, y para atender la situación apremiante del Tesoro Público, el gobernador Juan de la Pezuela, propuso:

“imponer a los esclavos que se ocupan en los trabajos rurales la capitación de dos pesos anuales, doblando a la de cuatro la que hoy pagan por las disposiciones vigentes, los que apartados de la cultura del campo, se ocupan de cualquier otro servicio que pueden y deben hacerlos libres”.

Oficio del gobernador Juan de la Pezuela al Intendente de Ejército Superintendente delegado de Real Hacienda de esta Isla, Puerto Rico, 10 de julio de 1849. AHN, Ultramar 1071, Expediente 14, ff. 1-1v, imágenes 33-34 (Portal de Archivos Españoles-PARES).

La propuesta del impuesto adicional fue rechazada por el Intendente, y las secciones de Hacienda, Marina y Ultramar del Consejo Real por considerarla contraria a los intereses azucareros, especialmente, y debido a la progresiva disminución de la cantidad de esclavos, “en un país en que continuamente se va disminuyendo el número de individuos de esta clase y en que las faenas del cultivo de la caña, principal elemento de su riqueza, están encomendadas a los esclavos, sin que los libres puedan dedicarse a ellas por lo penosas que son”.

48. 1850: Cimarrones y cimarronas, entre 1836 y 1850.

En su tesis de maestría, la historiadora Melissa Reyes Segarra estudió 420 anuncios sobre cimarrones y cimarronas en la *Gaceta de Puerto Rico*, entre el 1836 y 1850. Clasificó los casos entre el cimarronaje simple (fugas individuales, cortas o temporeras), y gran cimarronaje (en grupos, con objetivos de fuga permanente o

establecimiento en comunidades). En muchos casos aportó información sobre procedencias (bozales de África, de otros puntos del Caribe o criollos de Puerto Rico), circunstancias de las fugas, y descripciones y datos personales, donde fue posible. En muchos casos los fugados fueron capturados; en otros estaban en su búsqueda.

Melissa Reyes Segarra, *Ligeros de pies y desobedientes* (2019).

49. 1853-1870: Asesinatos de mayordomos.

Durante esos años se registraron incidentes de asesinatos de mayordomos por esclavos en haciendas de Mayagüez, Maunabo, Naguabo, Ponce, Guayama, Cabo Rojo, entre otros lugares.

Baralt, *Esclavos Rebeldes* (1982).

Por ejemplo: Esclavo Federico ejecutado el 3 de septiembre de 1853, por asesinar a don Domingo Peña, Alcaide de la Cárcel de la Villa de Mayagüez. *Oficio del gobernador Fernando de Norzagaray al Regente de la Real Audiencia*, 29 de septiembre de 1853. CIH, *El proceso abolicionista en Puerto Rico: Documentos...*, Vol. I (1974), pp. 301-302.

50. 1854: Censo de la población de Puerto Rico.

<i>clases y castas</i>	<i>cantidad</i>	<i>porciento</i>
Blancos	237,686	48.4%
Mulatos	180,016	36.5%
Negros libres	27,832	5.6%
Esclavos	46,918	9.5%
Total	492,452	100%

Coll y Toste, *Historia de la esclavitud en Puerto Rico* (1977: 249); porciento añadido.

51. 1855: Ordenanza General de Emancipados; 6 de agosto.

El Gobierno recibió y publicó la Ordenanza General de Emancipados, aprobada en Cuba el 6 de agosto de 1855. En su Artículo 1.º señala que en consideración del Tratado de 28 de julio de 1835, entre España e Inglaterra sobre abolición del comercio de esclavos, “quedan declarados libres los negros aprehendidos que se introdujeran o trataran de introducirse en la isla de Cuba en contravención de los referidos tratados”.

Transcurridos cinco años puestos bajo el Gobernador como “Protector y Patrono nato de los negros emancipados”, serían declarados “Colonos libres” bajo la supervisión del Gobierno. Los que quisieran salir de la isla el Gobierno les facilitaría los medios de transporte al punto de su selección.

Coll y Toste anotó que con motivo del apresamiento del buque esclavista Majesty, en Humacao en 1859, se puso en vigor la Ordenanza en Puerto Rico y el gobernador Rico declaró a los esclavos “Colonos libres” en 1864. Las Ordenanzas tienen un total de 39 artículos.

Coll y Toste, *Historia de la esclavitud en Puerto Rico* (1977: 199-210).

52. 1858: Pleitos por libertad; Mayagüez.

Síndico licenciado Segundo Ruiz Belvis representó al esclavo Domingo en pleito por su libertad contra el amo don Antonio Cannena.

CIH, *El proceso abolicionista en Puerto Rico: Documentos...*, Vol. I (1974), p. 205.

53. 1858: Sociedades secretas abolicionistas.

El Dr. Ramón Emeterio Betances señaló la existencia de agrupaciones secretas abolicionistas para liberar a los recién nacidos de esclavas y otras que se ocupaban de sacar esclavos clandestinamente a islas vecinas o a los Estados Unidos, para que pudieran vivir en libertad.

En *Hojas Caídas* (1909) el historiador Salvador Brau observó que a los recién nacidos de esclavas se les podía comprar la libertad al ser bautizados según lo autorizó el general y gobernador Juan de la Pezuela en 1849: “Se trataba de reducir el número de esclavos con la ayuda del Bando de Policía del General Pezuela, que declaraba libre de condición, en las fuentes bautismales, a todo esclavo recién nacido, mediante la indemnización de veinticinco pesos satisfecha al dueño en el acto del bautismo”.

Citado en Ada Suárez Díaz, *El Doctor Ramón Emeterio Betances y la abolición de la esclavitud* (1984), pp. 14 - 15.

54. 1858/1861: Libertad a esclavos llevados a España.

El caso del esclavo antillano Rufino: era propiedad del presbítero don Antonio Vilella, quien lo llevó de Puerto Rico a Mallorca. Luego de un tiempo fue conducido de nuevo a Puerto Rico “donde fue enajenado a don Fermín Saraiva y por este a don Francisco Sancho, quien lo condujo a La Habana. Allí lo vendió por 16 2/3 pesos con otros cinco esclavos a don Joaquín Gómez, domiciliado en Pinar del Río: “faltando a la promesa que tenía hecha ante el gobierno de la isla, de retenerlo a su servicio como libre por haber venido de la Península, cuya circunstancia determina la Real Orden de 29 de marzo de 1836, al disponer que solo en concepto de libre y no dentro de otro modo pueden llevarse los siervos a España”.

Expediente sobre el esclavo antillano Rufino,
1858/1861. AHN, Ultramar 5086, Exp. 16
[el expediente consta de 306 pp.].



En la Ciudad de Puerto Rico a veinte y siete
de Julio de mil ochocientos cuarenta i ocho.
Reunidos en acuerdo ordinario los Señores del
margen el Excelentísimo Señor Procurador dijo:
que por la Real orden de veinte y nueve de
diciembre de mil ochocientos treinta y seis comu-
nicadas por el Ministerio de Gracia y Justicia
al Excelentísimo Señor Capitán General de
esta Ysla, S. M., V. S. M., V. S. M., V. S. M., V. S. M.,
del Consejo Real, y teniendo presente, entre
otras consideraciones, que la utilidad pública
reclamaba la libertad de los esclavos de la
Península, como repugnante a la vista y
perjudicial a las costumbres sociales la en-
clavitud en territorio Europeo, se ha acordado
mandar que se procure no franquear pa-
sajetes a esclavos para aquel punto, ana-
diendo al mismo tiempo ser su Real vo-
luntad "que los que quieran embarcar en
clavos se han de obligar a emanciparlos
luego que lleguen a la Península". For-
mantes desta disposición tuvo puntual



5086/16

no 4

55. 1859: Vigilancia de costas y apresamiento de buque traficante de esclavos; 5 de febrero.

Apresamiento del buque negrero Majesty (o Majestic). Iba con destino a Cuba cuando encalló cerca del sitio Candelero, en Humacao, Puerto Rico. Cargaba entre 653 y 1,000 negros bozales procedentes de Congo, según unas fuentes y otras.

Vigilancia de costas. AHN, Ultramar 5079, Exp.16.
[consta de 128 pp.].

56. 1859: Liberación de esclavos del Majesty; noviembre.

El gobernador Fernando Cotoner comunicó que basado en la Real Orden del 5 de septiembre de 1859, que declaraba libres a los negros bozales que se aprehendieran en las provincias de ultramar producto de la trata ilícita, expidió *carta de libertad*: “declaratoria de emancipación de los seiscientos veinte y ocho negros bozales que fueron desembarcados del Brik-Barca Majestis”. Además, que 32 reos de la tripulación fueron sentenciados a 4 años de cárcel en San Juan.

[Observación en “The Allocation of Liberated African Labor...” (1991) Teresita Martínez Vergne, señala que al enterarse de la captura del Majestic hacendados se apresuraron a comprar 300 de aquellos bozales; ya se nota discrepancia en las cifras del documento anterior y el oficio de Cotoner, bajando de 653 a 628 bozales].

57. 1859: Decreto de liberación de esclavos de un barco traficante.

Según informado en 1865 por Alexander Jourdan, Cónsul interino de Estados Unidos en San Juan, en despacho a William H. Seward, Secretario de Estado, desde hacía 20 años ningún navío esclavista había surgido por las costas de Puerto Rico,

“...excepting a bark bound to Cuba which ran ashore near the port of Humacao in 1859. The authorities took possession of the ship which was condemned and the officers & crew sentenced to hard labor for several years. All the negroes found on board were seized and declared free by a Royal Decree”.

Alexander Jourdan, Acting Consul, to Hon. William H. Seward, U. S. Consulate at San Juan, Porto-Rico, November 28th, 865. Texto en, Centro de Investigaciones Históricas, *Despachos de los Cónsules Norteamericanos en Puerto Rico (1818 – 1868)*, Tomo 1 (1982), p. 688.

58. 1860: Cimarrón marítimo gangá a Cuba.

El gobernador de Cuba informó la existencia en el Depósito de Cimarrones de Puerto Príncipe del esclavo Francisco Castaño, “de oficio albañil, de nación gangá, como de 22 años y perteneciente al moreno Joaquín Castaño, vecino de la Isla de Puerto Rico”.

Carta de Antonio de la Torre al Gobernador de Puerto Rico, Cuba, enero 4 de 1861; texto en Nistal Moret, *Esclavos prófugos y cimarrones (1984)*, pp. 74 – 75.

59. 1860: Acusación fiscal contra amo y mayordomo de ingenio azucarero por muerte de esclavo; Arecibo, julio.

El Promotor Fiscal Luis de Ealo y Domínguez acusó formalmente a don Andrés Tejada, dueño de la Hacienda Monte Grande, en Arecibo, y a su mayordomo don Antonio Goicuría por la muerte del esclavo Fernando.

La investigación probó ser falsa la alegación del amo y del mayordomo de que el esclavo tenía planes de matar a uno de los mayores de la hacienda. Por el contrario, se demostró que el amo ordenó un castigo de más de 50 azotes contra el esclavo Fernando, anciano de 60 años, enfermo y desnutrido, de

forma cruel, atroz e inhumana; la pena fue aplicada por dos capataces, causándoles llagas y úlceras que devinieron en gangrena. Testigos médicos afirmaron que el esclavo no recibió ninguna atención médica.

Entre otros hechos, además, el Fiscal registró que el mayordomo Goicuría “dio golpes con el tacón de la bota en la cabeza del esclavo Fernando, antes del castigo”

El Fiscal observó que “la potestad del amo debe consistir en la piedad y no en la atrocidad”. Respecto al amo y mayordomo, expresó: “la impiedad de los procesados Goicuría y Tejada, agrava su culpabilidad”. No obstante, por fallas técnicas en la investigación y levantamiento de pruebas, los acusados recibieron sentencia de “homicidio por imprudencia” y una multa de 25 pesos...

Contra el valiente funcionario público, el fiscal Ealo y Domínguez, contrataron 38 vecinos esclavistas de Arecibo formándole un caso judicial, acusándolo por “prevaricación” (la denuncia a un funcionario de supuestamente hacer una acusación injusta). Luego de dos años, en 1862, el fiscal justiciero fue absuelto.

Documento, *Acusación fiscal contra el amo y mayordomo del ingenio “Monte Grande”, de Arecibo, por muerte de un esclavo*, Arecibo, 27 de julio de 1860. En, Coll y Toste, *Boletín Histórico de Puerto Rico*, Vol. II, Tomo III, 1916, pp. 21-26.

60. 1861: Manifestación colectiva contra maltrato; Vega Baja, febrero.

El alcalde del pueblo de Vega Baja informó al gobernador y general Rafael Echague del hecho de que a las 5 de la madrugada se le presentaron 44 esclavos de la Hacienda Santa Inés, propiedad de la sucesión de don Ramón Soler, “quejándose del mal trato que reciben en su alimentación, vestido y excesivo trabajo y castigos”.

Como resultado de esta protesta masiva las autoridades dispusieron que en la hacienda se corrigieran los abusos y designaran a otro mayordomo como administrador.

Expediente de seis documentos, en Nistal Moret, *Esclavos prófugos y cimarrones* (1984), pp.183-187.

61. 1863: Emancipados consignados; Arroyo.

El vecino de Arroyo, don Luis Mariani, reclamó la devolución de 1,148 pesos y 30 centavos “por las consignaciones de cinco negros emancipados después del fallecimiento de estos”. Estuvieron en su “consignación”, a razón de 4 pesos mensuales, de junio de 1859 a julio de 1863.

Expediente de consignaciones de negros emancipados,
AHN, Ultramar, 1100, Exp. 28 [98 pp.]

62. 1864: Liberación de esclavos del Majesty.

Sobre liberación de los esclavos del Majesty (1859).

AHN, Ultramar 5088, Exp. 25.

63. 1864-1865: Sociedad Abolicionista Española; Madrid.

Organización abolicionista promovida por el puertorriqueño Julio Vizcarrondo Coronado en reunión en su casa el 7 de diciembre de 1864; formalizada el 2 de abril de 1865.

Su objetivo era: “Propagar el principio de la abolición de la esclavitud y estudiar los medios más convenientes para llevarla a efecto”; publicaron el periódico, *El Abolicionista* (15 junio 1865, primer número).

Paloma Arroyo Jiménez, “La Sociedad Abolicionista Española, 1864-1886” (1982).

EL ABOLICIONISTA

Libertad
del trabajo.

MADRID

Emancipacion
del esclavo.

15 DE ENERO DE 1876

AÑO NUEVO.

Celebramos hoy el séptimo aniversario de la aparición de *EL ABOLICIONISTA* en el estadio de la prensa. El año que acaba de pasar, ciertamente no nos ha sido propicio. Ha sido un año infausto. Nada, absolutamente nada en él hemos obtenido de los altos poderes del Estado, y, por el contrario, la creciente participación de chinos y negros en la malhadada guerra de Cuba nos ha hecho temer más de una vez el desencadenamiento inmediato de todos los horrores que estamos oyendo hace mucho tiempo rugir sobre la sombría frente de la sociedad cubana.

Como si esto no fuera bastante, en el año que acaba de terminar, la prensa española y extranjera ha registrado dos hechos de terrible significación. De una parte las repetidas declaraciones de nuestro Gobierno (acompañadas de medidas más ó ménos oportunas, aunque siempre bien intencionadas), respecto de la inmoralidad escandalosa de la administración pública de Cuba; declaraciones tanto más graves, cuanto que vienen despues de bastantes años de divulgadas por los periódicos y los Parlamentos extranjeros, á los cuales se acusaba de mal informados, y por estar hechas

curará, como no se ha curado país esclavista alguno en el mundo.

Pero no somos de los que celebran la aparición de la enfermedad en todo su vigor y plenitud, porque de esta suerte las dudas se borran, los médicos más obstinados ó más insipientes ven claro, y el verdadero remedio, el remedio heróico, se precisa, se hace necesario, se impone, No. Por eso hace siete años que desde las columnas de este modesto periódico damos la voz de alarma; por eso, á despecho de tantas instancias, de tantas calumnias, de tantos peligros venimos señalando el mal y señalando el remedio. Por eso hoy mismo llamamos á las puertas del obcecado ministerio de Ultramar y le conjuramos en nombre de lo más sagrado—del supremo interés de la justicia, del porvenir de la civilización, del honor de España—á que se decida en esta cuestión de la esclavitud, á seguir otra política que la cómoda, pero al fin desastrosa, de dejar que las cosas marchen por sí solas, y que el tiempo solo dé solución á los problemas. Por eso mañana acudiremos al Congreso—y hubiéramos acudido ya al rey D. Alfonso á no conocer las opiniones que de muy atrás prevalecían en su Consejo de ministros—solicitando el cumplimiento de solemnes compromisos, contraídos con el país y con el mundo civilizado en 18 8

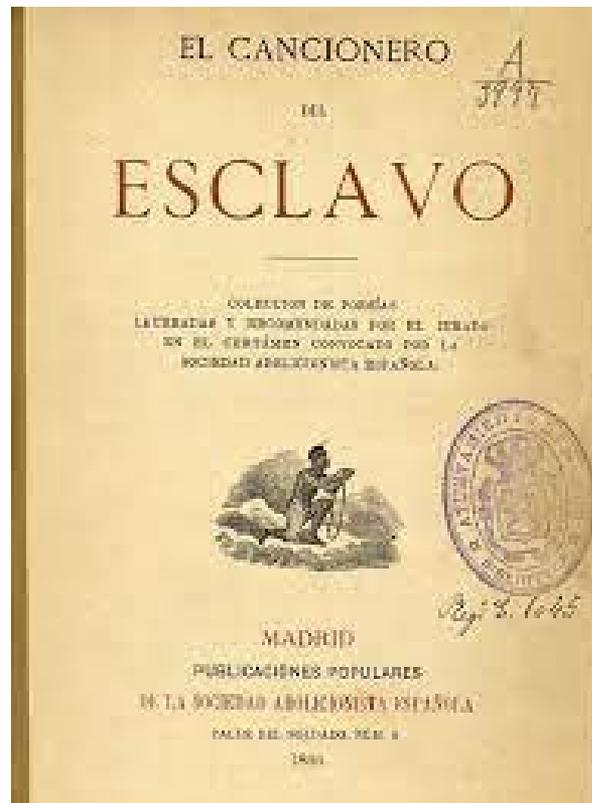
El Abolicionista, Biblioteca Nacional de España (Madrid).

64. 1865: Poesía antiesclavista; Madrid.

En 1865, la Sociedad Abolicionista Española patrocinó un certamen de poesía. Los poemas fueron reunidos en un volumen titulado, *El Cancionero del Esclavo*. [Se encuentra en internet, digitalizada].

El primer premio correspondió a Concepción Arenal, escritora y pionera del movimiento feminista de España, con su poema “La esclavitud del negro”; también fueron premiados las creaciones de Juan Justiniano y Arribas, “A la abolición de la esclavitud”, y de Bernardo del Saz, con igual título.

Paloma Arroyo Jiménez, “La Sociedad Abolicionista Española, 1864-1886” (1982).



El Cancionero del Esclavo, 1865

65. 1866: Intento de sublevación; Arecibo, enero.

Propósitos del esclavo Enrique y otros de iniciar una sublevación a medianoche del 3 de enero, “contra la clase blanca con el fin de lograr su libertad”. Fueron delatados y reprimidos.

Moscoso, Capítulo 10 Los esclavos y la revolución, *Clases, revolución y libertad* (2006).

66. 1866: Cuadrilla de cimarrones; Fajardo y Luquillo, febrero.

Gobierno informó existencia de una cuadrilla de esclavos prófugos en la jurisdicción de Fajardo y Luquillo.

Oficio del Gobierno Superior Civil, 21- 22 de febrero de 1866. CIH, *El proceso abolicionista en Puerto Rico: Documentos...*, Vol. I (1974: 75).

67. 1866: Causa seguida por muerte de esclavo por sevicia; San Germán, abril-mayo.

Causa contra amo de la hacienda de D.R.P. por muerte por sevicia (crueldad excesiva) del esclavo Federico.

Expediente de averiguaciones, AHN, Ultramar 5090, Exp. 8 (digitalizado en PARES).

68. 1866: Insubordinación; Cabo Rojo, agosto.

Corregidor informó que esclavos de la Hacienda Restauración se insubordinaron y maltrataron a los mayordomos.

Moscoso, Capítulo 10 Los esclavos y la revolución, *Clases, revolución y libertad* (2006).

69. 1866: Real Decreto emancipando a esclavos que tocan suelo en la península (España); septiembre.

“Artículo 1.º: Desde la publicación en la *Gaceta* de Madrid del presente decreto, todo individuo de color, hombre, mujer o niño, que se hallare constituido en servidumbre en nuestras provincias de Puerto Rico o de Cuba, se reputará por eman-

cipado y libre al pisar el territorio de la Península y de sus islas adyacentes, o al llegar la causa por la que se verifique el hecho de desembarcar en dicho territorio, o de encontrarse en las aguas de su jurisdicción marítima. También disfrutará el beneficio de la emancipación y libertad todo individuo de color, siendo esclavo, cuando en compañía de sus amos o enviado por ellos pise el territorio o entre en la jurisdicción de cualquier Estado en que la Esclavitud no exista”.

[Contiene cuatro artículos adicionales].

Real Decreto, dado en Palacio a 29 de septiembre de 1866. Está rubricado de la real mano. El ministro de Ultramar. Alejandro Castro; en Coll y Toste, *Historia de la esclavitud en Puerto Rico* (1977: 101).

70. 1866: Cuadrilla de esclavos fugitivos; octubre.

Durante ese año el Corregidor de Aguadilla, informó que unos 15 esclavos cimarrones se formaron en “Cuadrilla” de salteadores, refugiados en la zona de Miraflores, en las montañas de Las Marías.

Moscoso, Capítulo 10 Los esclavos y la revolución, *Clases, revolución y libertad* (2006).

71. 1867: Heroicidad de esclavo le da libertad.

Con motivo del huracán San Narciso que azotó a Puerto Rico el 29 de octubre de 1867, por su comportamiento heroico salvando muchas vidas, al esclavo José Quiñones se le concedió la libertad en 1868.

AHN, Ultramar 5094, Expediente 39.

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL
DE LA ISLA
DE PUERTO-RICO.

Secretaría de Gobierno.

Presidencia de la Real Audiencia de Puerto
Rico. = Excmo Sr. = He recibido el oficio
que antecede me dirigió V.E. en que se
sabe comunicarme lo determinado en Real
orden de 25 de Abril último respecto a
que con motivo de haber llegado a no-
ticia del Gobierno de S. M. que en el
Surgado de San German se sigue causa
a consecuencia de la muerte ocasionada
por Sini al esclavo Federico, se recomienda
a los Tribunales de esta Isla y en particu-
lar a los representantes del Ministerio
publico, que procedan con el mayor celo
y rigor que previenen las leyes, contra los
autores de hechos analogos al de que
se trata; y en cumplimiento debo decir a V.E.
que en esta misma fecha dirijo las
prevenciones oportunas a todos los promotores
fiscales de este territorio p.^a que por su parte
obren puntualmente la recomendacion que
se indica. Dios guarde a V.E. muchos
años Puerto Rico 19 de Mayo de 1868.
Excmo Sr. = Capitan de Vela = Excmo
Sr. Gobernador Super Civil de esta Isla
CJ



Gov. Pto Rico 1868
AÑO DE 1868.

(Acid. G. Gov. P.)
MINISTERIO DE ULTRAMAR.
Subsecretaria.

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO, ADMINISTRACION Y FOMENTO.

Negociado Gobierno Puerto Rico.

Sobre libertad del esclavo José Quiñones, que le ha sido concedida por su comportamiento en los conflictos ocurridos en la Isla.

Leg. 5094 N.º 39



(3 docs.)

72. 1867: Fuga de esclavos y muerte de mayordomo; Maunabo, julio-noviembre.

Cinco esclavos bozales se fugaron de la Hacienda La California, en Maunabo. Capturados, fueron devueltos a la hacienda y castigados con 25 azotes a cada uno y torturados en el cepo por ocho días.

El 3 de septiembre, el cruel mayordomo José María Colón fue muerto por tres esclavos a palos, puñaladas y machetazos. En noviembre los esclavos Vicente y Pablo fueron sentenciados a morir y otros tres fueron condenados a 8 años de cárcel, usando una argolla al cuello.

Baralt, Ramos Mattei, Nistal, Díaz Soler, *El machete de Ogun* (1990).

73. 1866-1867: Cabildeo por la abolición de la esclavitud en la Junta Informativa de Ultramar; Madrid.

Los comisionados liberales puertorriqueños - Segundo Ruiz Belvis (independentista), José Julián Acosta (reformista asimilista) y Francisco Mariano Quiñones (reformista autonomista) - abogaron por la abolición inmediata de la esclavitud, con o sin indemnización para los amos.

Suscribieron el *Informe sobre la abolición inmediata de la esclavitud en Puerto Rico*, Madrid, 10 de abril de 1867: “Debe abolirse la esclavitud en Puerto Rico, aunque sea sin indemnización. Debe abolirse también, aunque sea con reglamento del trabajo. La abolición debe ser radical e inmediata”.

Segundo Ruiz Belvis, José Julián Acosta, Francisco Mariano Quiñones, *Proyecto para la abolición de la esclavitud en Puerto Rico* (1978), p. 95.

COLECCION PUERTORRIQUESA

NO SE PRESTA FUERA DE LA SALA
INFORME

SOBRE LA

ABOLICION INMEDIATA DE LA ESCLAVITUD

EN LA ISLA DE PUERTO-RICO

PRESENTADO

EN LA JUNTA DE INFORMACION SOBRE REFORMAS ULTRAMARIAS

el 19 de Abril de 1897

POR LOS COMISIONADOS DE LA EXPRESADA ISLA

DON SEGUNDO RUIZ BELVIS,

D. JOSE JULIAN ACOSTA

DON FRANCISCO M. QUIÑONES.

MADRID:

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE S. VICENTE.

Calle del Oso, número 1, bajo

1870.

Informe abolición de la esclavitud (comisionados liberales)



Segundo Ruiz Belvis

74. 1866-1878: Proceso legislativo y gubernativo de abolición de la esclavitud.

Se trata de diversos procesos reunidos en once expedientes del Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHN), que entre otros hechos incluye lo siguiente:

- AHN, Ultramar 5111, Exp. 28 (174 pp.): ley de 18 de junio de 1867 para aplicación de la ley sobre represión y castigo del tráfico negrero; Memoria del empadronamiento general de esclavos de la Provincia de Puerto Rico; cuadros estadísticos; *Gaceta de Puerto Rico*.
- AHN, Ultramar 5111, Exp. 29 (108 pp.): proyecto de ley reconociendo derechos civiles a los que se hallan en estado de esclavitud; censos poblacionales; Junta Central Protectora de Libertos.

- AHN, Ultramar 5111, Exp. 23 (175 pp.): facturas de cédulas de Libertos; llegada de jornaleros de San Thomas y Santa Cruz; ley de abolición; censos; *Gaceta de Puerto Rico*; *Boletín Mercantil*.
- AHN, Ultramar 5111, Exp. 32 (20 pp): Memorial del Cónsul de Inglaterra en Puerto Rico sobre el movimiento mercantil en la isla en 1871.
- AHN, Ultramar 5111, Exp. 20 (401 pp.): Expediente General sobre la Abolición de la Esclavitud, del 2 de marzo de 1873.
- AHN, Ultramar 5111, Exp. 31 (213 pp.): Memoria presentada al Ministerio por el Gobernador Superior Civil de Puerto Rico [José Laureano Sanz, al cerrar su primer mandato; contiene estadísticas.
- AHN, Ultramar 5111, Exp. 26 (512 pp.): Ley y reglamentación para la abolición; proyecto de 1870; discurso del Gobernador; comunicación del Fiscal de la Audiencia; abusos cometidos en la emancipación parcial, gobernador Baldrich 1871.
- AHN, Ultramar 5111, Exp. 24 (211 pp.): Diario de Sesiones de las Cortes, 1869-1871.
- AHN, Ultramar 5111, Exp. 22 (222 pp.): Cédulas de libertos; Junta de Indemnización; *Gaceta de Puerto Rico*.
- AHN, Ultramar 5111, Exp. 27 (454 pp.): Empadronamiento y registro de esclavos; circulares del gobernador Marchesi, 1867; resistencia al pago y registro del empadronamiento, 1867; instrucción del registro de esclavos, enero 1868; consulta sobre libertad de esclavos no empadronados por ignorancia del dueño, 1868; decretos; Memoria del empadronamiento de esclavos, Ramón Gómez, 1872.
- AHN, Ultramar 5111, Exp. 21 (206 pp.): Moción de indemnización a los dueños presentada en la Diputación Provincial; Acta de Junta de los Cien Propietarios.

75. 1867: Los Diez Mandamiento de los Hombres Libres.

El médico y líder revolucionario Ramón Emeterio Betances redacta y hace circular clandestinamente en Puerto Rico la proclama, *Diez Mandamientos de los Hombres Libres*, cuyo primer punto es “Abolición de la esclavitud”; fechado en Saint Tomas, noviembre de 1867.

Ada Suárez Díaz, *El Doctor Ramón Emeterio Betances y la Abolición de la esclavitud* (1984), p. 51.

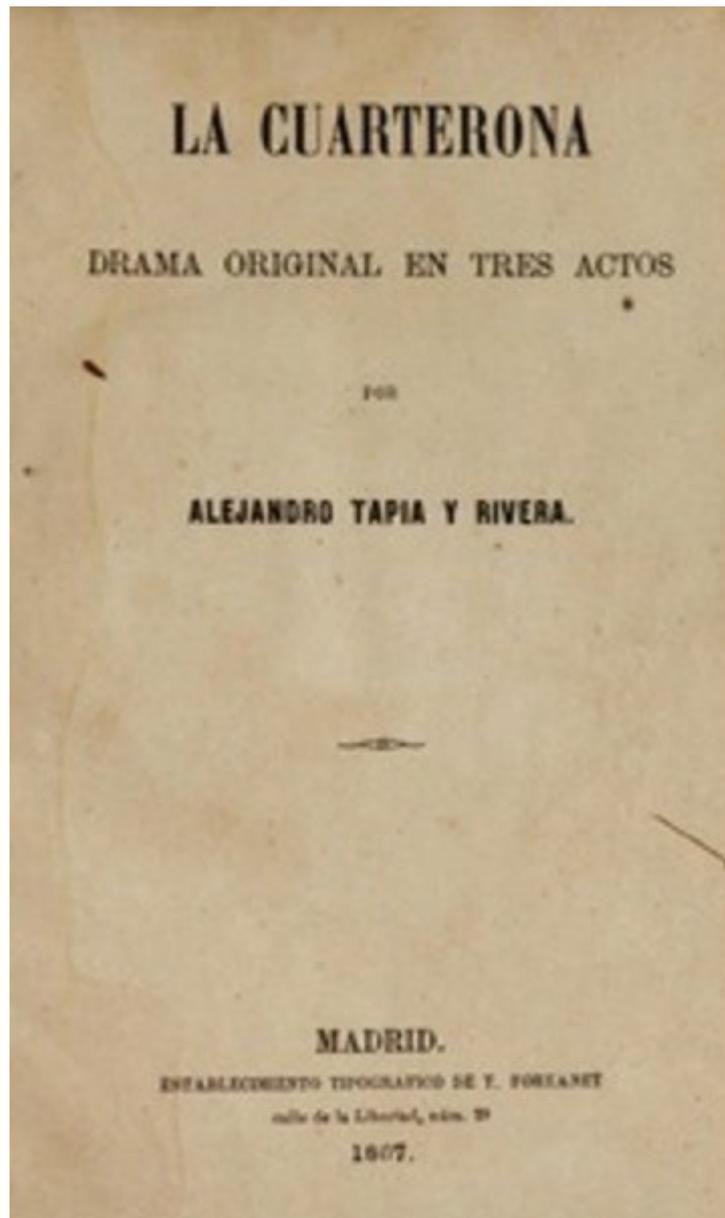


Betances: Diez Mandamientos de los Hombres Libres

76. **1867: Denuncia del racismo en drama.**

El dramaturgo Alejandro Tapia y Rivera publicó el drama *La Cuarterona*, donde trata y denuncia el racismo en las relaciones sociales del País; reescrito en 1869 y presentada en teatro en 1877.

Tapia Rivera, *La cuarterona*. Prólogo por Edgar Quiles (1993).



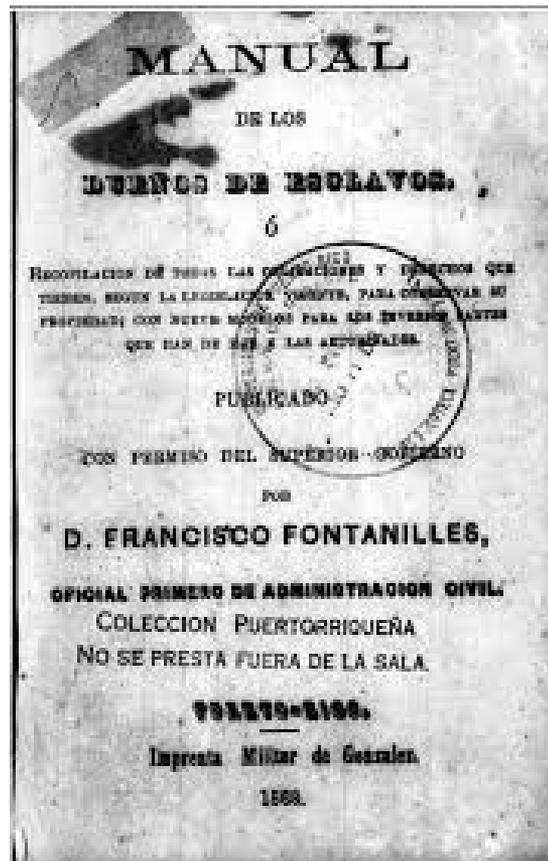
La Cuarterona de Alejandro Tapia y Rivera

77. 1868: Manual de dueños de esclavos.

En 1868 se publicó el Manual de los dueños de esclavos por Francisco Fontanilles, oficial primero de Administración Civil en Puerto Rico. Contiene un apartado titulado, De la fuga y captura de los esclavos, que estipula:

“Cuando un esclavo se fuga, su dueño deberá dar parte al Alcalde dentro del cuarto día, acompañando al parte la filiación y cédula del esclavo... Cuando un esclavo prófugo fuere aprehendido se instruirá el oportuno expediente en la Dirección de Administración Local y, comprobada la identidad del esclavo y los títulos de propiedad del dueño, le será devuelto el siervo y la cédula que remitió al Alcalde cuando se fugó”.

Fontanilles, *Manual de los dueños de esclavos* (1868: 8-9).



1868: Manual de dueños de esclavos

78. 1868: Homicidio del esclavo Octaviano y otros; enero.

Expediente del exhorto que el alcalde de Ponce dio a las autoridades competentes por causa contra Octaviano y otros esclavos que robaron y mataron a don Ángel Félix Poli.

AHN, Ultramar 2069, Expediente 2.

79. 1868: Revolución Puertorriqueña; el Grito de Lares; 23 de septiembre.

Según el censo de 1867, había entonces 43,347 esclavos en Puerto Rico. El 23 de septiembre de 1868 se llevó a cabo la revolución puertorriqueña por la independencia nacional. Tras ser derrotada militarmente, de los alrededores de 600 presos, según la documentación conocida 49 eran esclavos (un 10% del total).

Los líderes revolucionarios decretaron la libertad inmediata para todos los esclavos que tomaron las armas y los ancianos. En uno de los incidentes en la toma del pueblo de Lares, dos “hombres de color” armados de machete y lanza encararon al farmacéutico español don Fidel Navas, y en la euforia de su liberación, exclamaron: “¡Ya te jodiste, pues ahora todos somos iguales, español!”.

Otro grupo “de como cincuenta o sesenta negros armados” encararon a un paisano afirmando, “ya no hay España que esto es República Borinqueña”.

Francisco Moscoso, *La Revolución Puertorriqueña de 1868: el Grito de Lares* (2003).

80. 1868: Esclavos ejecutados a raíz del Grito de Lares; Naguabo.

Cinco esclavos - Vicente, Félix, Pablo, Primo y José – fueron condenados a muerte y ejecutados mediante el garrote vil por el homicidio de don José María

Colón, segundo mayordomo de la Hacienda California, en Naguabo, el 23 de noviembre de 1868.

Oficios, 12- 23 de noviembre de 1868, CIH, *El proceso abolicionista en Puerto Rico: Documentos...*, Vol. I (1974), pp. 307-315.

81. 1869–1873: Libros antiesclavistas.

Rafael María de Labra, nacido en Cuba de padres españoles, fue con su familia a España a los 10 años. Diputado autonomista por Puerto Rico, abogó por la abolición de la esclavitud en el Parlamento y en varios escritos. Entre ellos: *La abolición de la esclavitud en las Antillas españolas* (1869), *La abolición de la esclavitud en el orden económico* (1873), *La abolición de la esclavitud en Puerto Rico* (1873).

Fernando Bayrón Toro, *Labra* (2005).



Ramón Emeterio Betances

82. 1869: Comisión del Gobierno español para proponer las bases de la abolición: septiembre.

El presidente del Gobierno, Francisco Serrano, decretó la formación de una Comisión “encargada de discutir y proponer el ministro de Ultramar las bases a que deben sujetarse los proyectos de ley convenientes para hacer la reforma política y administrativa y realizar la abolición de la esclavitud en la Isla de Puerto Rico”.

Decreto. Madrid, 10 de septiembre de 1869. Citado en Coll y Toste, *Historia de la esclavitud en Puerto Rico* (1977: 237-239).

83. 1869: Indemnizar a los esclavos.

Entre los argumentos expuestos por Rafael María de Labra a favor de la abolición, destaca la declaración de don Joaquín María Sanromá (en la *Junta informativa de reformas para Puerto Rico*), como sigue:

“Dejemos á un lado la consideración irrefragable de que el hombre no puede ser apropiado; no hablemos de que los títulos de la fuerza carecen de valor ante el tribunal del derecho; prescindamos de la oportuna frase de un orador abolicionista [d. Joaquín María Sanromá] de que «al derecho de indemnización de los *amos* por la expropiación de sus esclavos, debe en buena lógica preceder el derecho de indemnización de los esclavos por la expropiación de su libertad»; no digamos nada de la confusión que los esclavistas hacen de los derechos y los intereses...”.

Rafael María de Labra, *La abolición de la esclavitud en las Antillas españolas* (1869), p. 11.

84. 1870: Homicidios de esclavos en haciendas; Puerto Rico, febrero.

Oficios de la Dirección de Administración Local del Gobierno Superior Civil advierten que los “repetidos crímenes cometidos en las haciendas por los esclavos”, tienen por causa: “la conducta del amo respecto del siervo”.

Aunque comprometido con mantener el orden, “El Gobierno está decidido a que el hambre, la desnudez, el trabajo nocturno y la intemperancia de los dueños de esclavos, no se oculten con el velo de todas las ficciones, ni se acallen los clamores del siervo con los rigores del látigo”.

Circular sobre la esclavitud en Puerto Rico, 22 de febrero de 1870.
Citado en Ewin Martínez Torre, *Revolucionarios y desafectos a España en Puerto Rico, 1868-1872* (UPR, Departamento de Historia, Tesis Doctoral, 2011), p. 72.

85. 1870: Proyecto de ley abolicionista de diputados; Madrid, marzo.

Diputados a Cortes de España, los puertorriqueños Román Baldorioty de Castro y Luis Padial Vizcarrondo, y españoles, Estanislao Figueras y Emilio Castelar, entre otros, someten proyecto de ley de abolición de la esclavitud con indemnización.

Este y otros proyectos fueron derrotados por “los reaccionarios, los plantadores, los negreros y sus agentes”.

Lidio Cruz Monclova, *Baldorioty de Castro* (1973), pp. 35-37.

86. Comité Permanente de la Conferencia Internacional de París contra la Esclavitud.

Campaña periodística pro-Abolición de la Esclavitud. Integran la Comisión: Por los comités inglés, norteamericano, holandés y español: Joseph Cooper, vice-presidente; W. Volberg, R. Alsop, W. Brewing, Fred Wheeler, W. Allen,

Thomas Harvey, Stafford Allen, Ed. Sturge; L. A. Chamersonzón, secretario. Julio Vizcarrondo, secretario. Por el comité francés, Eduard Laboulaye, presidente, y Agustín Cochín, secretario.

Tras suceder la revolución liberal en España, en septiembre de 1868, en un libro sobre la esclavitud y la prensa en Madrid dos años después, entre otras cosas expusieron:

“En estos días corre por la prensa madrileña un manifiesto o moción del *Comité internacional abolicionista* al pueblo español, recordándole los ineludibles compromisos que ante la moral y ante la historia tiene respecto de los quinientos mil hombres que bajo el látigo y entre cadenas, suspiran, lloran, trabajan y mueren en las Antillas españolas.

Los individuos del *Comité* confiesan que habían esperado mucho de nuestra Revolución. Habían asistido, dicen, al imponente y rápido desarrollo de la opinión abolicionista en nuestro país, y cuando los hijos del telégrafo llevaron a todos los ámbitos del mundo civilizado la noticia del destronamiento de los Borbones, de la proclamación de los derechos individuales y de la consagración del sufragio universal, llegaron a esperar de nuestro Gobierno un acto semejante al del provisional francés de 1848, que realizó y consolidó para siempre la emancipación de sus esclavos de América y África.

Pero nada de esto ha sucedido, y si los dignos individuos del *Comité* conocieran, más a fondo y más en detalle la situación actual de la España revolucionaria, no les causarían tanta extrañeza lo que pasa con la cuestión de la esclavitud”.

“...La libertad individual, el derecho de gozar de su trabajo, de disponer de su persona, de escoger el género de ocupación más conveniente, el derecho de existir políticamente, este derecho, origen y fuente de todos los demás, sin el qual el hombre es nada, pues ni aun tiene seguridad de su existencia física, este derecho tan íntimamente unido con los primeros elementos de nuestra felicidad, con los sentimientos más universales de nuestro amor propio, poderoso móvil de las acciones; este derecho sacrosanto, inseparable por esencia de la naturaleza del hombre, ha sido ¿quién lo diría? El más

desconocido, el más sacrílegamente burlado en todos los gobiernos, en todos los siglos”.

La Esclavitud de los Negros y la Prensa Madrileña (1870: 1-4).

87. 1870: Abolición parcial; Ley Moret, Madrid, julio.

Promovida por el ministro de Ultramar, Segismundo Moret y Prendergast, las Cortes Constituyentes de España aprobaron la Ley del 4 de julio de 1870, *Aboliendo en principio la esclavitud... en Cuba y Puerto Rico*. Conocida como la Ley Moret, y “ley del vientre libre”. La fecha del 17 de septiembre de 1868 (Art. 2) se refiere al inicio de la revolución liberal que derrocó la monarquía de Isabel II Borbón.

“Artículo 1.º Todos los hijos de madres esclavas que nazcan después de la publicación de esta Ley, son declarados libres.

Artículo 2.º Todos los esclavos nacidos desde el 17 de septiembre de 1868 hasta la publicación de esta Ley son adquiridos por el Estado mediante el pago a sus dueños de la cantidad de 125 pesetas.

Artículo 3.º Todos los esclavos que hayan servido bajo la bandera española, o de cualquier otra manera hayan auxiliado a las tropas durante la actual insurrección de Cuba, son declarados libres...”

Texto en, CIH, *El proceso abolicionista en Puerto Rico: Documentos...*, Vol. II (1978), pp. 131- 133.

88. 1870: Homicidio de mayordomo y ejecuciones; Arecibo, junio.

Los esclavos Hilario y Cornelio fueron ejecutados mediante el garrote por dar muerte a don Ramón Román, mayordomo de la Hacienda Lisa, en Arecibo. Otros cinco también fueron encausados.

Oficios, 10 – 20 de junio de 1870. CIH, *El proceso abolicionista en Puerto Rico. Documentos...*, Vol. I (1974), pp. 315 – 318.

89. 1870: Homicidio de mayordomo y ejecuciones; Dorado, octubre.

Cuatro esclavos - Benito, Manuel Díaz (alias Gurabo), Epifanio y Juan Pedro - ejecutados mediante el garrote, por muerte de don Manuel María Sanjurjo, en Dorado.

Oficios, 22 septiembre – 14 octubre 1870. CIH, *El proceso abolicionista en Puerto Rico: Documentos...*, Vol. I (1974), pp. 318-320.

90. 1870: Gritos subversivos: Arroyo, diciembre.

Gobierno informa sobre incidente con “un esclavo que dio gritos subversivos”, y temor a alteración en las Navidades.

Oficios, Documentación de Puerto Rico en el Archivo General Militar de Madrid (2002), p.496. [Catálogo].

91. 1870-1871: Denuncia de abusos.

Se refiere a los abusos en la aplicación de la ley de emancipación parcial de los esclavos.

AHN, Ultramar 5098, Exp. 15.

92. 1870-1873: Casos de emancipación de esclavos.

Relación de esclavos emancipados (contiene 201 expedientes). Un caso, es la determinación de liberar a 23 esclavos de la sucesión de la hacienda de don

Antonio Cabasa, en Cabo Rojo, que figuraban como sexagenarios en 1867 y sus edades fueron falsificadas para prolongar su condición de esclavitud. Por ejemplo, un esclavo registrado con 69 años en 1867 figuró con 40 en 1868, y con 43 en 1872.

Interesante también son los nombres y procedencias de los esclavos en dicha hacienda: Luis de África, Cayetano de Puerto Rico, Pierre de Curazao, y así por el estilo.

AHN, Ultramar 5100, Exp. 53.

93. 1871: Proyecto de ley de abolición de Diputados puertorriqueños; noviembre.

El 4 de noviembre, los Diputados de Puerto Rico en las Cortes de España (Parlamento), presentan proyecto de ley de abolición de la esclavitud, con indemnización para los amos; entre ellos figuraban Román Baldorioty de Castro, Francisco Mariano Quiñones, José Facundo Cintrón, Joaquín María Sanromá, José Antonio Álvarez Peralta, José Julián Acosta Calbo y Juan Hernández Arbizu.

Lidio Cruz Monclova, *Baldorioty de Castro* (1973), pp.51-53.

94. 1872: Conferencias abolicionistas; Madrid.

A comienzos del 1872, la Sociedad Abolicionista Española auspició una serie de conferencias en el Teatro del Recreo y Teatro Lope de Rueda, a favor de la abolición.

Paloma Arroyo Jiménez, “La Sociedad Abolicionista Española, 1864-1886” (1982).

95. 1872: Homicidio de mayordomo, condena de muerte y conmutación de sentencia; San Germán, marzo.

Esclavo Agapito, “y otro” fueron condenados a muerte por el homicidio de don Manuel Ramos, mayordomo de la Hacienda Florida, en San Germán. La pena de Agapito fue conmutada por 10 años de presidio por el gobernador Ramón Gómez; no se menciona sobre “el otro”.

Oficios, 22-29 de marzo de 1872, CIH, El proceso abolicionista en Puerto Rico: Documentos..., Vol. I (1974), pp. 320-321.

96. 1872: Alteración del orden; Las Marías, agosto.

Comandante Militar de Mayagüez comunicó al gobernador sobre posible alteración del orden por parte de los esclavos en Las Marías.

Correspondencia, Documentación de Puerto Rico en el Archivo General Militar de Madrid (2002), p. 94; Catálogo.

97. 1872: Indulto a esclavo Agapito

Al esclavo Agapito, de la hacienda “Florida”, condenado a muerte por homicidio, se le conmutó la pena por 10 años de cárcel, con retención.

AHN, Ultramar, 2069, Expediente 18.

Negociando

Núm.

Decreto:

En atención á las circunstancias que concurren en la causa formada al esclavo Agapito sentenciado á la pena capital por el delito de homicidio, y teniendo presente la festividad religiosa de este día en que la Iglesia conmemora la Muerte del Redentor del mundo,

Habiendo oído previamente á la Sala Sentenciadora de la Audiencia territorial y de conformidad con su informe, y de la opinión unánime manifestada por la Junta de Autoridades;

Se creído conveniente el hacer uso de las facultades que la Ley me concede, concediendo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) el indulto de la pena capital que por sentencia ejecutoria, ha sido impuesta al esclavo Agapito conmutándola en la inmediata de diez años de presidio con retención.

Puerto Rico 29 de Marzo de 1872.

J. M. R.

98. 1872: Ley Moret

Sobre abolición de la esclavitud y reglamento para su ejecución en las islas de Cuba y Puerto Rico.

Ley de 4 de junio de 1870. Madrid: González, Impresor del Gobierno.

99. 1872: Manumisión de esclavos, agosto-noviembre.

Previo a la abolición, centenares de amos concedieron la libertad a sus esclavos. Esta documentación consta, por ejemplo, de una relación o lista de 291 propietarios de pequeños contingentes de esclavos (1-10, etc.), el pueblo en la isla; los nombres de esclavos y sus edades figuran en una porción, en otra solo los nombres sin indicación de edad:

D. José María Martínez y doña Carolina Santana, vecinos de Arecibo, a su esclava Alejandrina, 12 años de edad.

D. Juan Pedro Cintrón, vecino de Toa alta, a sus esclavos Teresa, 4 años; Luisa, 5 años; María Cruz, 11 años; Joaquina, 14 años; Francisco, 18 años; Sandalio, 23 años; Ramón, 33 años; Mariano, 38 años; Wencesla, 38 años; Patricio, 41 años.

Relación de esclavos liberados, 1872. AHN, Ultramar, 5103, Exp. 65.

100. 1872: Polémica abolicionista; diciembre.

Betances analizó que el Gobierno de España se aprestaba a la abolición, porque no le costaba más remedio:

“Este acto de justicia, muy lejos de ser espontáneo, no se ha verificado en Españas no después que no ha sido posible eludirlo por más tiempo, y cuando

se ha visto el gobierno peninsular en la necesidad forzosa de cumplir lo que Europa y América han exigido durante largos y penosísimos años”.

Ramón Emeterio Betances, “La abolición de la esclavitud en Puerto Rico y el gobierno radical y monárquico de España” (París, 29 de diciembre de 1872). Texto en, Ramón Emeterio Betances, *Las Antillas para los antillanos*. [Edición del Carlos M. Rama, 1975].

101. 1873: Manifestación pública abolicionista; Madrid, enero.

La Sociedad Abolicionista Española realizó una manifestación pública el 12 de enero, y un gran mitin el 23 de enero, en Madrid, contribuyendo a mover la opinión pública a favor de la abolición.

Paloma Arroyo Jiménez, “La Sociedad Abolicionista Española, 1864-1886” (1982).

102. 1873: Romper Cadenas

Cartel de la función extraordinaria “Romper Cadenas”, en el Teatro Novedades en Madrid, dedicada a la Sociedad Abolicionista Española; drama en tres actos de Luis Blanc (1811-1882), socialista y masón francés; el 14 de enero de 1873.

TEATRO DE NOVEDADES



FUNCION EXTRAORDINARIA
para hoy Martes 14 de Enero 1873
 A las OCHO y media de la noche.

DEDICADA
 A LA SOCIEDAD
ABOLICIONISTA ESPAÑOLA.

ROMPER
CADENAS.

RESUMEN.

para PIA	Don. Esteban	Don. Juan	Don. Juan
para A	Don. Juan	Don. Juan	Don. Juan
para A	Don. Juan	Don. Juan	Don. Juan
para A	Don. Juan	Don. Juan	Don. Juan
para A	Don. Juan	Don. Juan	Don. Juan
para A	Don. Juan	Don. Juan	Don. Juan

* **LECTURA DE POESIAS**, debidas a la inspiracion de varios de nuestros primeros escritores.

* El muy aplaudido baile cómico

L'ŒIL CREVÉ.

Entrada general 3 rs.
Precios de las localidades, los de costumbre.

* Para penetrar las intenciones sobre este asunto véase un argumento, la Empresa no ha tenido necesidad alguna.

NOTA. Para comodidad del público, se despachan localidades, sin aumento de precio, en la LIBRERIA DE SAN MARTIN, PUERTA DEL SOL, N.º 6.

© Biblioteca Nacional de España

Romper Cadenas

103. 1872-1873: Manumisión masiva de esclavos.

Al sentir que la abolición se aproximaba, muchos dueños y muchas dueñas de esclavos optaron por agilizar el proceso de manumisión.

Al menos en uno de los documentos conocidos, consta que en 1872 fueron manumitidos 264, “más otros” esclavos; en 1873, hasta abril antes de llegar la ley oficial: 141 esclavos.

Relación de los propietarios que han manumitido a sus esclavos, 1872-1873. CIH, El proceso abolicionista en Puerto Rico: Documentos..., Vol. I (1974), pp. 101- 109.

104. 1873: Alteración del orden; Añasco, marzo.

Comandante Militar de Mayagüez informó sobre agitación de esclavos negros en la hacienda de don Pedro Chavarri, “y que este señor tenía un movimiento con ellos”; 2 de marzo.

Citado en Ewin Martínez Torre, *Revolucionarios y desafectos a España en Puerto Rico, 1868-1873* (UPR, Departamento de Historia, Tesis Doctoral, 2011), p.176.

105. 1873: Abolición de la esclavitud en Puerto Rico, marzo.

Las Cortes de España aprobaron la Ley del 22 de marzo de 1873 aboliendo la esclavitud en puerto Rico, con algunas condiciones. Entre otras disposiciones, lee:

“Artículo 1.º Queda abolida para siempre la esclavitud en la Isla de Puerto Rico.

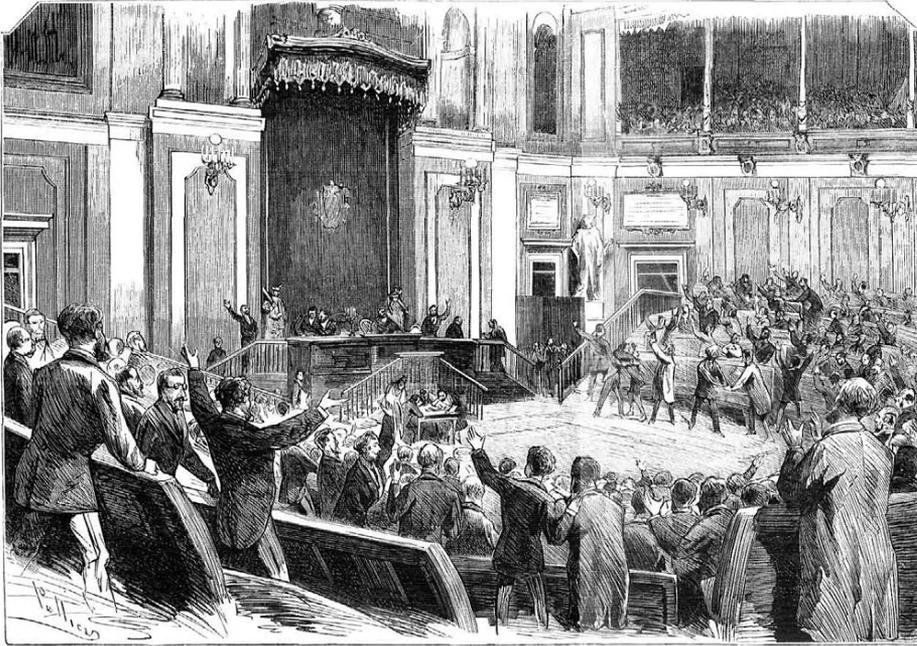
Artículo 2° Los libertos quedan obligados a celebrar contratos con sus actuales poseedores, con otras personas o con el Estado, por un tiempo que no bajará de tres años.

Artículo 7.° Los libertos entrarán en pleno goce de los derechos políticos a los cinco años de publicada la Ley en *La Gaceta de Puerto Rico*.”

La Ley dispuso, además, indemnizar a lo dueños de esclavos con 35 millones de pesetas, a efectuarse mediante préstamo del Gobierno basado en las Rentas de la colonia de Puerto Rico.

Texto en, CIH, *El proceso abolicionista en Puerto Rico: Documentos...*, Vol. II (1978: 144).

Como se puede comprobar a través de este inventario, la abolición de la esclavitud en Puerto Rico fue el resultado de procesos históricos en que se interconectaron las luchas y resistencias centenarias de los propios esclavos, las proclamas y acciones revolucionarias independentistas y las campañas liberales reformistas de los puertorriqueños, la solidaridad abolicionista en la metrópoli española y las medidas legislativas promovidas en las Cortes de España. El contexto histórico que sirvió de telón de fondo y que subyace el proceso que desembocó en la abolición, sobre todo en el siglo 19, fue la decadencia de la esclavitud como sistema laboral (abolición del tráfico de esclavos de África) al tiempo que el sistema capitalista, en su fase industrial de aquel siglo, se desarrollaba progresivamente a nivel mundial y al interior de Puerto Rico. Finalmente, fue en el contexto del gobierno de la Primera República española, proclamada el 11 de febrero de 1873 que partidos liberales antimonárquicos confluyeron con las luchas y exigencias desde Puerto Rico, y accedieron a la abolición, un poco más de un mes después.



MADRID.—Proclamación de la república por la Asamblea nacional.

Proclamación de la Primera República en España

106. 1873: Inconformidad de los libertos con contratos asalariados; Bayamón y Ponce, abril.

Tan pronto pasaron de la esclavitud al trabajo libre asalariado, los libertos iniciaron protestas y reivindicaciones como integrantes de la clase obrera. Las primeras huelgas obreras en la historia de Puerto Rico se asocian, precisamente, a las luchas de los libertos.

Por ejemplo: los comandantes militares de Bayamón y Ponce notificaron incidentes “con motivo de la oposición de los esclavos a aceptar los contratos que les ofrecen los dueños de las haciendas”.

Telegramas de los comandantes militares de Bayamón y Ponce al Capitán General, 18 y 22 de abril de 1873. Historiador Oficial de Puerto Rico, *Documentación de Puerto Rico en el Archivo General Militar de Madrid* (2002), p. 97.

107. 1873: Conflicto y encarcelamiento de libertos contra contratos; Toa Baja, abril.

El comandante militar de Bayamón comunicó al Gobierno el temor de los hacendados por el conflicto de los libertos en Toa Baja, que “no quisieron conformarse con contratos que les proponen los dueños. Hay varios presos”.

Citado en Ewin Martínez Torre, *Revolucionarios y desafectos a España en Puerto Rico, 1868-1873* (UPR, departamento de Historia, Tesis Doctoral, 2011), p. 189.

108. 1874: Motín sanginario de trabajadores migrantes negros en Vieques contra el gobernador Sanz.

En enero de 1874, el general José Laureano Sanz inició un segundo turno como gobernador de Puerto Rico. El cónsul de Francia en San Juan le informó a sus autoridades ministeriales, en los términos siguientes:

“Cuando el General Sanz llegó a la Isla, se hizo correr el rumor de que venía para restablecer la esclavitud. Enterado de esta calumnia, el Gobernador se apresuró a desmentirla y ordenó que su proclama recibiera la mayor publicidad. Se leyó en Vieques a diferentes grupos de negros pertenecientes a las plantaciones, pero en la propiedad de un danés de San Thomas, el señor Yardemull, los negros rehusaron reunirse para escuchar la lectura. Se buscó a dos guardias civiles y de su intervención resultó un conflicto en el cual los negros usaron piedras y los guardias sus revólveres. Fueron heridos tres negros y uno de ellos ha muerto de su herida; otros negros fueron arrestados y conducidos a prisión. Ahora, sucede que esta gente es oriunda de las colonias inglesas. Enterado de los hechos, el señor Cooper se quejó al General Sanz, el cual le respondió que el asunto sería remitido a los tribunales, que sería examinado con

imparcialidad y que se haría justicia a quien correspondiera. No obstante, de parte y parte hubo una correspondencia bastante intensa: el Cónsul de Inglaterra solicitó un buque de guerra a su nación y se trasladó a él para emprender una investigación. Por su parte, el tribunal español emitió informes”.

El incidente quedó pendiente del dictamen del Tribunal de Humacao.

Cónsul Le Brun al Ministro, Puerto Rico, 24 de marzo de 1874; texto en, Gervasio Luis García y Emma Dávila Cox, *Puerto Rico en la mirada extranjera* (2004), pp. 97- 99).

109. 1873-1876: Solidaridad y apoyo familiar.

La realidad de las relaciones familiares igualmente como instancia de resistencia ha sido puesto de manifiesto en el estudio de los *Contratos de libertos*. Entre otros ejemplos:

“...siendo la última “esposa legítima” de Juan de la Cruz Cintrón, Josefa Besares, “parda libre”, está “presta a recoger a su hija”, la liberta Gavina y sus dos “hijos libres”, debido a que pueden “sostenerse todos en familia”.

Mayo Santana, Negrón Portillo y Mayo López, *Cadenas de esclavitud y de solidaridad* (1997: 46).

110. 1876: Libertos con acatamiento a la ley y orden establecido; abril.

Con motivo de la proximidad de cumplirse el plazo de tres años para la libertad completa de los esclavos (1873-1876), el gobernador teniente general Segundo de la Portilla declaró vigente el Bando sobre los Vagos de 15 de abril de 1874, y además, publicó una Circular estableciendo las condiciones a que debían someterse los libertos, de ahí en adelante.

Entre otras estipulaciones, ordenó:

“Es, pues, absolutamente necesario que el *liberto* entienda que desde el momento en que empieza a hacer uso de los derechos civiles concedidos al hombre, contrae el ineludible e imperioso deber de acatar y cumplir las leyes por que va a ser regido; de respetar a las autoridades, a sus semejantes, a la propiedad y a todo cuanto de sagrado existe entre nosotros; de formar de un modo legítimo y religioso una familia; de atenderla y sostenerla con el producto de su trabajo y de adquirir por hábito una constante afición a ser laborioso y útil para sí y para la sociedad entera”.

La Circular termina exponiendo:

“Sometido a la aprobación del gobierno de S.M. el proyecto de *Reglamento*, que regularice las bases de inteligencia y relación entre el Capital y el Trabajo, el Gobierno general creará próximamente juntas compuestas por Obreros y Propietarios que vigilen, en mutuo interés de los contratantes, el religioso cumplimiento de las contratas”.

Circular del Gobernador, Lo que de orden del Excmo. Sr. Se publica en la Gaceta Oficial para general conocimiento y puntual cumplimiento – Puerto Rico, 17 de abril de 1876. Miguel Ferrer y Plantada, secretario general.

Publicado en, Coll y Toste, *Historia de la esclavitud en Puerto Rico* (1977: 211- 213).

111. 1881: Memoria histórica denuncia esclavitud, y anticipa nuevo escenario de contradicciones laborales del capitalismo.

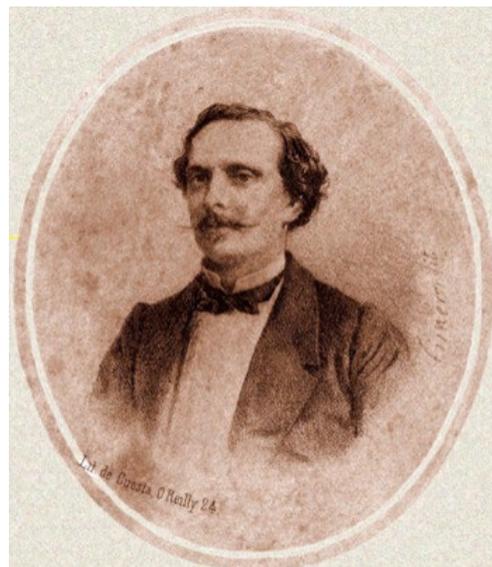
En *Mis memorias* (1881; publicado en 1927) Alejandro Tapia y Rivera expone rostro de la barbarie de algunos amos en el régimen esclavista.

Con referencia a las causas ventiladas en la Audiencia para “privar a un terrible hacendado de Ponce, de la administración de su finca por cruel y bárbaro”, además Tapia expuso: “En una de las causas de este monstruo que yo vi, figuraba la muerte de una joven esclava, llamada Elena, a quien su amo hacía caminar descalza, como a otros esclavos suyos, sobre puntas de guijarros o arena, después de apalearlos en las plantas de los pies, dejándoselas en la viva carne. Par azotar a la dicha Elena mandaba hacer un hoyo en el suelo en el cual acomodaba aquella el vientre por hallarse encinta, y después recibía los golpes en las nalgas; de este modo no se malograba la madre ni se perdía la prole”.

Comentando la situación de la clase esclava con la proletaria obrera, escribió “La pobreza del siervo antillano, que empieza por no poseer ni la propiedad de su persona, nace del despojo de su trabajo, la miseria del proletario europeo proviene de causas puramente económicas, de errores originados por vicio de organización social y dependientes de problemas cuya solución se estudia incesantemente”.

Alejandro Tapia y Rivera, *Mis memorias*. Tercera edición (1994), pp. 100-102.

Desde 1873, pues, como anticipó Tapia y Rivera, no solo en Europa, sino en el propio País se planteó la cuestión de la miseria del proletario o trabajador asalariado puertorriqueño...



Alejandro Tapia y Rivera

Apéndice

En la obra pionera sobre el tema, *Esclavos prófugos y cimarrones. Puerto Rico, 1770-1870*, publicada en 1984, el historiador Benjamín Nistal Moret (1944-1993) brinda una joya de investigación, meticulosamente documentada con fuentes del Archivo General de Puerto Rico (AGPR) y, a su vez, elaborando un análisis profundo sobre este tema. Estudió sobre 700 casos cubriendo el periodo indicado. Nistal Moret señaló el incremento del tráfico de esclavos *bozales*, importados directamente de algún país de África occidental al sur del gran desierto del Sahara, que divide el norte del medio y sur del continente, habitado por gentes predominantemente de piel negra. Ello coincidió, especialmente en las décadas de 1820 a 1850 con el crecimiento de la economía de la agricultura comercial del azúcar, café y tabaco. Los esclavos bozales se conjugaron con los esclavizados criollos, como venía sucediendo desde el siglo 16.

Antes del 1840 se dieron diversos eventos de intentos de fugas colectivas, incluso con intenciones de abandonar la isla por mar hacia la isla vecina de Santo Domingo, tenida por los esclavizados como horizonte de libertad.

Nistal Moret propuso que hubo dos formas de cimarronaje, la colectiva o de grupos y la limitada, es decir, de casos individuales y objetivos menores (como procurar descanso, visitar amistades, buscar comida, y luego volver a las propiedades). Se puso en evidencia, además, que muchos prófugos fueron ocultados y protegidos por habitantes libres en solidaridad espontánea contra la explotación esclavista.

Contrario a la propaganda oficial de adjudicar la abolición principal o exclusivamente a los abolicionistas entre las propias clases propietarias y profesionales, y la legislación promovida en el congreso y ante el gobierno de España, sin quitarle sus méritos, Nistal Moret subrayó la lucha cotidiana de los propios esclavizados por su libertad. En este caso mediante el cimarronaje como una de las formas de resistencia constante y que erosionaron la esclavitud desde abajo y desde adentro del propio sistema socioeconómico.

Hay documentos que brindan datos extraordinarios sobre algunos esclavos y esclavas, como los siguientes. En 1831, el negro Andrés Melitón se escapó de la cárcel de Cangrejos y del cepo donde lo tenían inmovilizado, rompiendo el candado, “por donde se fugó a pesar de no tener más que una pierna”. El negro bozal cimarrón Santiago Rosado vivió escondido “en el tronco de un árbol de úcar que tenía una gran cavidad tan proporcionada para su ocultación”, cerca del barrio del Zarzal, antes de ser capturado en Luquillo.

Por otra parte, en 1822, el negro Rovesino oriundo de la isla de Santo Domingo y de unos 40 años, se fugó de la hacienda de don José Martínez, en Guaynabo; hablaba español,

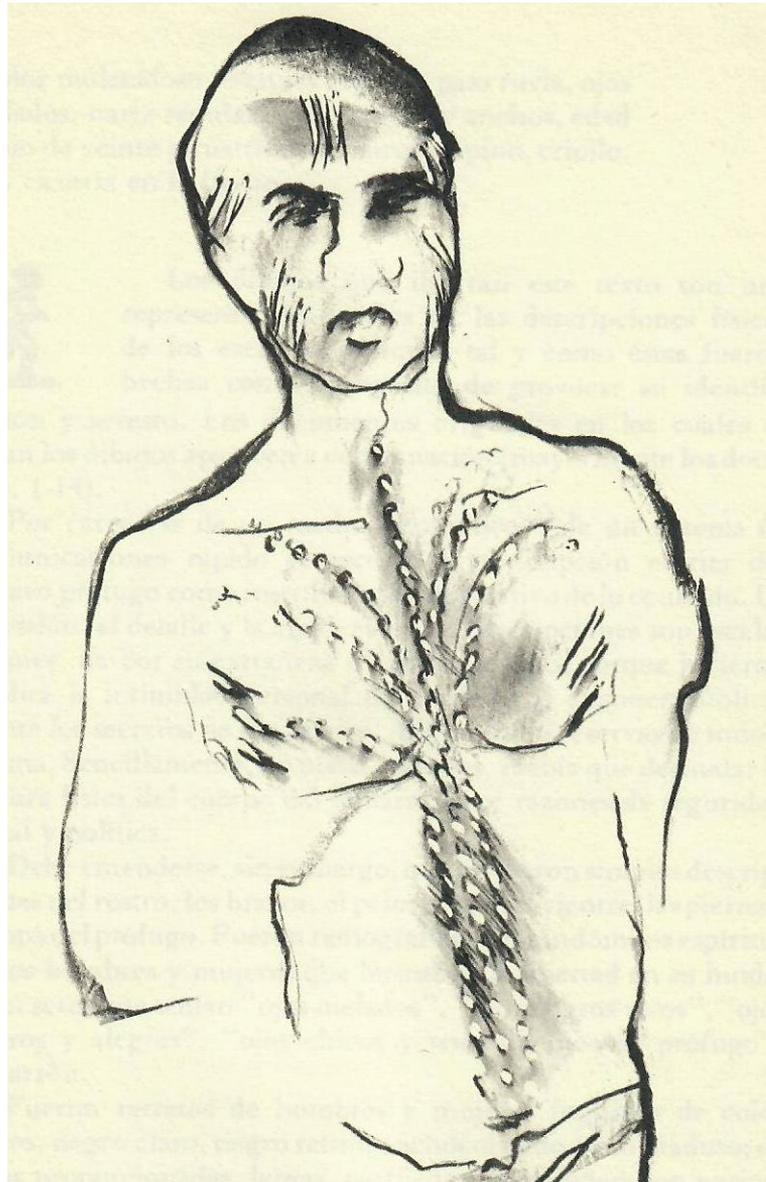
francés, danés e inglés. La criolla negra Juliana, de Martinica, hablaba español, inglés, “y el lenguaje nativo francés”.

En 1825, un negro bozal (no hablaba español) atrapado en Quebrada Arenas, fue puesto en la cárcel de Guaynabo, en solicitud de su dueño. Se estimó su edad como de 24 años, y tenía un adorno corporal descrito así: “con una marca figurando una palma desde el ombligo hasta el cuello, a los lados sobre el pecho tres rayas pequeñas, que guardan simetría, en las mejillas unas rayas largas, y sobre las sienes tres más pequeñas...y en el entresijo y frente otras tres...”. El pintor Jaime Romano hizo un dibujo imaginario de este y otros casos, para el libro de Nistal Moret.

El caso del negro cimarrón Jacinto dramatiza como hubo esclavizados que lucharon con uña y dientes por su libertad. Se defendió con una lanza contra una patrulla de soldados que lo atraparon “en los montes del Peñon”. Luego de ser preso en la cárcel de Ponce, resistió hasta dentro de la celda. El alcaide de la cárcel informó que “el negro se resistía contra toda persona que quería reducirlo a que se entregase, y que con una lanza que tenía consigo como que escalaba las paredes del calabozo tal vez para safar algún balaustre de las ventanas, pues que a todos los que acercaban por allí les arrojaba pedazos de ladrillo y mezcla que arrancaba”. Jacinto fue muerto en traslado de la cárcel de Ponce a Juana Díaz.

A continuación, de la masa documental de la investigación de Nistal Moret componemos el cuadro que sigue a manera de muestra de centenares de casos de fugas de esclavos en sus diversas modalidades, específicamente entre 1799 y 1834.²

² Escogí este periodo para la muestra pues en la tesis de maestría de Melissa Reyes Segarra (señalado en el texto y citada en la bibliografía), ella documentó sobre 400 casos de cimarronaje entre 1836 y 1850 evidenciados en las páginas de la *Gaceta de Puerto Rico*. En la obra de Nistal, éste no incluyó referencias de 1835, y tampoco hemos encontrado ejemplares digitalizados de la *Gaceta de Puerto Rico* para ese año.



Dibujo de esclavo con adorno corporal

Autor: Jaime Romano

En Nistal Moret, *Esclavos prófugos y cimarrones* (1984)

Cuadro 2: Esclavos prófugos y cimarrones, 1799-1834

<i>Año</i>	<i>Esclavos</i>	<i>Dueños</i>	<i>Lugar de captura o desenlace</i>
1. 1799	dos negros, uno Manuel (de San Thomas)	Herederos de Josef de la Torre	Yauco
2. 1801	“motín” de 23 por maltrato	Hacienda de la sucesión de Matías Piña	Guayama (presos en el Corregimiento)
3. 1806	18 negros y negras e hijos fugados	Santiago Rixos y herederos de David Quinlan	Toa Baja (se personaron 11 en casa de Fernando Dávila protestando maltrato)
4. 1809	6 ó 7 negros presos	Capitán José Ferrer goleta general la Romana	Kingston, Jamaica (capitán se negó a regresarlos a Puerto Rico).
5. 1817	un negro cimarrón marítimo (con otros)	Cramstoun Lor Isla de San Cristóbal	San Juan (reclamado por dueño; depositados en varias personas)
6. 1817	un negro, Ciriaco	Hacienda de Canóvana en Loíza	Caguas (buscado)
7. 1818	cuatro negros cimarrones	Antillas Menores	Isla Desecheo/ Mayagüez (interceptados)

8. 1821	25 negros fugados	de José Vigó y la viuda de Alayón	Mayagüez (buscados)
9. 1822	5 negros llegados en bote de San Thomas: Francisco (de Guinea), Joaquín. Domingo, Manuel, Esperanza	Almeyda, colombiano corsario traficante	Patillas playa/puerto de Jacaboa
10. 1822	negro Casimiro Maldonado (de San Thomas)	d. Antonio Monserrate Maldonado hacendado Gurabo	Capital
11. 1822	un negro	José Martínez Diez hacendado Guaynabo	Capital
12. 1822	negro Jaime (de Haití)	José de Rentas hacendado Guaynabo	Ponce
13. 1823	un moreno/negro Francisco Julián	Roberto Butler Aguadilla	Yauco remitido a Ponce
14. 1823	41 negros, intento de fuga a Guarico (Santo Domingo)	?	Toa Baja
15. 1824	fuga de “unos de ambos sexos” en bote	? bote de Félix Guillermín	Mayagüez (desaparecidos)

16. 1824	un negro	de Humacao	goleta danesa Gobernador Stable
17. 1824	dos negros, José (de Guinea) y Pablo	Jaime Kiernnan hacendado en Cangrejos	San Miguel de Trujillo
18. 1824	un negro, Isidro	José Guién hacendado en Ponce	Ponce
19. 1824	“el moreno” Francisco Martínez	Domingo Ganeia Arecibo	Arecibo
20. 1824	un negro bozal, Manuel	Ramón Carpegna Trujillo Alto	Gurabo
21. 1824	dos negros bo- zales, Juan “de nación Congo” y Antonio	don Chenche	Patillas
22. 1824	8 negros en una canoa	varios vecinos	Patillas (buscados)
23. 1824	dos negros bozales	Santiago Stteffen	Vega Baja
24. 1825	3 negros bozales	?	Naguabo
25. 1825	2 negros	?	Guayama
26. 1825	negro Carlos Torres	Manuel Torres vecino Guayanilla	Yauco (Real Cárcel)

27. 1825	dos negros bozales	?	Patillas
28. 1825	un negro bozal	?	Guaynabo
29. 1826	un grifo, Francisco un negro, Juan	Ambrosio Babcoek Hacienda de la Punta Loíza	Bayamón
30. 1826	un negro bozal Rafael	Mr. Santiago, hacendado en Jobos	Ponce
31. 1826	una mulata, Catalina Cabrera	Francisco Bezares Hato Grande	(no encontrada)
32. 1826	tres cimarrones marítimos, de Guadalupe a Santo Domingo	de hacendados Albuy, Ansian y Berman	Cabo Rojo (interceptados)
33. 1826	4 negros bozales fugados en una piragua	Pedro Bernier y Juan Dansé Guayama	Guayama

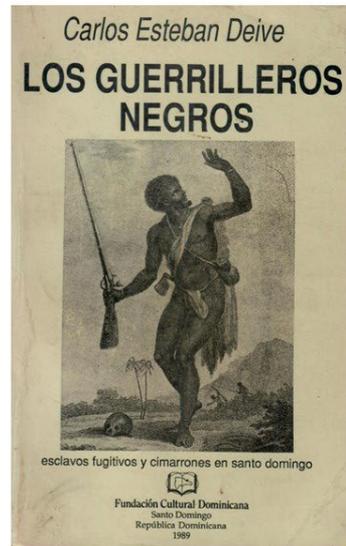
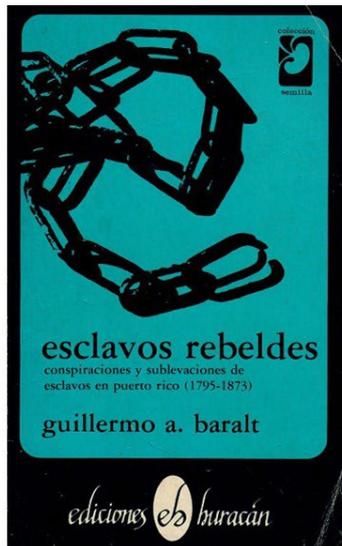
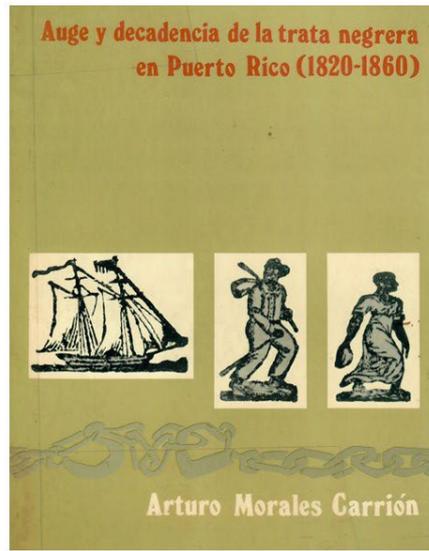
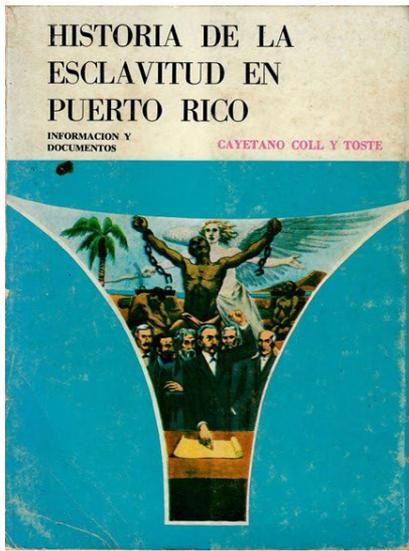
34. 1826	varios negros proyecto de fuga a Santo Domingo Juan Bautista, Joaquín, Jam, Julián, Marcos, Mateo Díaz, Dionisio, Gerónimo, Tío Juan Pedro, Ramón Chiquito, Otro negro viejo “cangá”, y Aniceto [chota]	de las haciendas de Harry (Enrique) Tomás Dávila (padre), Fernando Fernández, Cayetano Nater	Bayamón Buist,
35. 1826	un negro (con otros 12)	Andrés de la Rosa Aguadilla	Arecibo, Aguada, Moca, Aguadilla
36. 1826	un negro bozal (más numerosos negros errantes)	de un francés	Isabela
37. 1826	un negro bozal Mariano	?	Isabela
38. 1826	un negro bozal “congo de nación”	?	Gurabo
39. 1826	un negro bozal	?	Quebradillas
40. 1826	dos negros	Miguel Kearney hacendado Loíza	Trujillo Bajo
41. 1826	un negro una negra bozales	?	Manatí

42. 1827	dos negros bozales	don Miguel	Yabucoa
43. 1827	dos negros	?	Guaynabo
44. 1827	un negro	Miguel de Presus	Patillas (se suicidó)
45. 1827	un negro	José Gutiérrez del Arroyo, arecediano, hacendado en Ponce	Humacao
46. 1827	Ignacio	Juan Bautista Echeandía hacenddo en el Pepino	Moca
47. 1827	un negro bozal	?	hacienda del coronel Felipe Sayus
48. 1828	José, Domingo, Leocadia, Yeguiela, Luis y Fermín	Hacienda del Patricio Río Piedras	Caguas (fugados en bote)
49. 1828	un negro, Felipe (de Guinea)	?	Yabucoa
50. 1829	7 negros y negras	Antonio Rosselló hacendado	Mayagüez (fugados en yola; capturados)
51. 1829	un moreno, Juan Guzmán	sucesión de Antonio Guzmán	Naguabo
52. 1829	un negro bozal Santiago Rosado	?	Luquillo (remitido a la Capital)

53. 1830	un prófugo	“propietario de Coamo”	lo mató a garrotazos
54. 1830	un negro bozal Jacinto	?	Ponce (resistiendo en celda; muerto en traslado a Juana Díaz)
55. 1831	un negro “de nación francés” y dos negros hermanos bozales	Antonio Ramos	Guayama (dos detenidos)
56. 1831	el negro Andrés Melitón, cojo	Pepe Zuazo vecino Manatí	(buscado; escapó del cepo rompiendo candado)
57. 1831	un negro bozal	?	Juana Díaz
58. 1831	una negra, Juliana Aranzamendi Criolla de Martini- ca	Hacienda del Teniente a Guerra de Cangrejos	(buscada)
59. 1832	un negro bozal	?	Cayey
60. 1832	un negro bozal Salvador’	?	Fajardo
61. 1832	un negro bozal	?	San Lorenzo
62. 1833	el negro Justo “natural de “Mandingo”	Nicolás Vizcarrondo	Toa Baja

63. 1833	un negro, Matías	Antonio Solem Interventor de la Real Aduana	Mayagüez
64. 1834	un negro bozal Cayetano	don Lorenzo y doña María (Manatí?)	Juana Díaz
65. 1834	un negro bozal	?	Utua
66. 1834	un negro bozal Joaquín “de nación Libó”	Mr. Boson hacendado	Trujillo Alto
67. 1834	un negro bozal (con otros 4)	Luis (?)	Trujillo Alto
68. 1834	una negra bozal Rosa María	un capitán	Barranquitas
69. 1834	una negra bozal Rosa	?	Bayamón
70. 1834	tres negros	Real Cárcel (fugados)	Naguabo (dos buscados)

Fuente: Benjamín Nistal Moret, *Esclavos prófugos y cimarrones* (1984)



BIBLIOGRAFÍA

I. Fuentes documentales

a. Centro de Investigaciones Históricas (UPR-RP)

Centro de Investigaciones Históricas, *Despachos de los Cónsules Norteamericanos en Puerto Rico (1818-1868)*, Tomo 1. Río Piedras: Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1982.

Centro de Investigaciones Históricas, *Despachos de los Cónsules Norteamericanos en Puerto Rico (1818-1868)*, Tomo 1. Río Piedras: Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1982.

Centro de Investigaciones Históricas, *El proceso abolicionista en Puerto Rico: Documentos para su estudio*. Volumen I. La Institución de la Esclavitud y su Crisis: 1823-1873. San Juan: Centro de Investigaciones Históricas, Universidad de Puerto Rico / Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1974.

Centro de Investigaciones Históricas, *El proceso abolicionista en Puerto Rico: Documentos para su estudio*. Volumen II. Procesos y efectos de la abolición: 1866-1896. San Juan: Centro de Investigaciones Históricas, Universidad de Puerto Rico / Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1978.

b. Archivo Histórico Nacional (AHN), Madrid

Abolición de la esclavitud en las islas de Cuba y Puerto Rico, 1870-1879. 4 tomos. AHN, Ultramar 4881; Portal de Archivos Españoles (internet), digitalizado.

Expedientes de represión del comercio de esclavos, 1789-1880. AHN, ES/16.

c. Archivo General Militar, Madrid

Historiador Oficial de Puerto Rico, *Documentación de Puerto Rico en el Archivo General Militar de Madrid*. Madrid: Ministerio de Defensa, 2002.
[Ver Catálogo].

d. Boletín Histórico de Puerto Rico

Coll y Toste, Cayetano, *Boletín Histórico de Puerto Rico*, Volumen I, Tomo II, 1915; Volumen II, Tomo III, 1916. San Juan, Puerto Rico: Ateneo Puertorriqueño, 2004.

_____, *Historia de la esclavitud en Puerto Rico. Información y Documentos*. Compilación de Isabel Cuchí Coll. Tercera edición. San Juan, Puerto Rico, 1977. Impreso en Puerto Rico por: Litografía Metropolitana, Inc. (Cataño).

e. Cortes Españolas (Parlamento)

Diputación Radical. *Una campaña parlamentaria. Colección de proposiciones Presentadas y discursos pronunciados en las Cortes españolas de 1872-1873 por la Diputación Radical de Puerto Rico*. Madrid: Imprenta de M. G. Hernández, 1872.

f. Correspondencia de cónsules

García, Gervasio Luis y Emma Dávila Cox, *Puerto Rico en la mirada extranjera. La correspondencia de los cónsules norteamericanos, franceses e ingleses, 1869 – 1900*. San Juan: Centro de Investigaciones Históricas y Decanato de Estudios Graduados e Investigación, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, 2004.

g. Sociedad Abolicionista Española

Labra, Rafael María. Redactor en Jefe. *El Abolicionista. Periódico defensor de la Libertad del trabajo*. Madrid: Redacción y Administración, 1875.

Labra, Rafael María. *La abolición de la esclavitud en el orden económico*. Madrid: Sociedad Abolicionista Española, 1874.

Labra, Rafael María. *La libertad de los negros de Puerto Rico*. Discursos pronunciados en la Asamblea Nacional Española en marzo de 1873. Madrid: Sociedad Abolicionista Española, 1873.

Labra, Rafael María de, *La abolición de la esclavitud en las Antillas españolas*. Madrid: Imprenta a cargo de J.E. Morete, 1869.

Sociedad Abolicionista Española, *Conferencias Anti-Esclavistas del Teatro Lope de Rueda* (por Fernando de Castro, Félix de Bona, Antonio Carrasco, José Julián Acosta, Joaquín María Sanromá, Salvador Torres Aguiar, Rafael María de Labra, Gabriel Rodríguez). Madrid: Sociedad Abolicionista Española, 1872.

Sociedad Abolicionista Española. *La experiencia abolicionista de Puerto Rico*. Exposiciones de la Sociedad Abolicionista Española. Al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar. Madrid: Sociedad Abolicionista Española, 1874.

h. Cabildo de San Juan

Municipio de San Juan, *Actas del Cabildo de San Juan Bautista de Puerto Rico 1808-1810*. San Juan: Publicación Oficial del Municipio de San Juan, 1968.

i. Un Puertorriqueño

Un Puerto-riqueño. *La situación de Puerto Rico. Las falacias de los conservadores Y los compromisos del Partido Radical.* Madrid: Imprenta de J. Noguera a Cargo de M. Martínez, 1873.

j. Colección Ricardo E. Alegría

Alegría, Ricardo E., Editor. *Documentos históricos de Puerto Rico, 1493-1599.* 5 volúmenes. San Juan: Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, 2009.

k. Manual de dueños de esclavos

Fontanilles, Francisco. *Manual de los dueños de esclavos.* San Juan: Imprenta de González, 1868.

l. Informe sobre abolición inmediata

Don Segundo Ruiz Belvis; d. José Julián Acosta y d. Francisco Mariano Quiñones. *Informe sobre la abolición inmediata de la esclavitud en la Isla de Puerto Rico.* Madrid: Establecimiento Tipográfico de B. Vicente, 1870.

m. Comité internacional contra la esclavitud

Comité Internacional Permanente Contra la Esclavitud, *La esclavitud de los negros y la prensa madrileña.* Madrid: Establecimiento Tipográfico de T. Fortanet, 1870.

II. Fuentes secundarias

- Acevedo, Rafah. “El arte como re-existencia: lo afropuertorriqueño”, *Claridad*, Suplemento *En Rojo*, 27 de abril de 2023.; en línea.
- Acosta, José Julián. *La esclavitud en Puerto Rico*. San Juan: Imprenta de Sancérrit, 1873.
- Acosta, Ivonne. “Abolición de la esclavitud (1873)”, *Enciclopedia de Puerto Rico*; 2014; revisado 2021 [en línea].
- Alcalá, César. “Cuando España derogó la esclavitud en Puerto Rico”, *El Debate*, 22 de marzo de 2023; en línea.
- Alegría, Ricardo E., *La herencia africana*. San Juan: Museo de las Américas, 2012.
- Alonso y Sanjurjo, Eugenio. *Apuntes sobre los proyectos de abolición de la esclavitud en las islas de Cuba y Puerto Rico*. Madrid: Imprenta de la Biblioteca de Instrucción y Recreo, 1874.
- Álvarez Nazario, Manuel. *El elemento afronegroide en el español de Puerto Rico*. San Juan: Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1961.
- _____. “Historia de las denominaciones de los bailes de bomba”, *Revista de Ciencias Sociales*, Vol. IV, Núm. 1, 1960, pp. 59-73.
- Arroyo Jiménez, Paloma, “La Sociedad Abolicionista Española, 1864-1886”, *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, Vol. 3, 1982, pp. 127-149.
- Baerga, María del Carmen. *Negociaciones de sangre: dinámicas racializantes en Puerto Rico decimonónico*. Madrid: Iberoamericana, 2015.
- Baralt, Guillermo A., “150 años de la abolición de la esclavitud en Puerto Rico”, *Microjuris al día* (Puerto Rico), 22 de marzo de 2023; en línea.

Baralt, Guillermo A., “La rebelión de los esclavos. Las libretas de jornaleros, y la abolición de la esclavitud”, pp. 261 – 269, en, Ángel Collado Schwarz, Editor, *Voces de la cultura*, Volumen 1. San Juan: Fundación Voz del Centro, 2005.

_____, *Esclavos Rebeldes. Conspiraciones y sublevaciones de esclavos en Puerto Rico, 1795-1873*. Río Piedras: Ediciones Huracán, 1982.

Baralt, Guillermo, Andrés Ramos Mattei, Benjamín Nistal, Luis Manuel Díaz Soler, *El machete de Ogun. Las luchas de los esclavos en Puerto Rico (siglo 19)*. Lydia Milagros González y Ana Lydia Vega (Redacción), Carlos Collazo (Diseño). Centro de Estudios de la Realidad Puertorriqueña (CEREP). Proyecto de Divulgación Popular. [San Juan, Puerto Rico], 1990.

Bayrón Toro, Fernando, *Labra. Biografía, Bibliografía e Ideas*. Mayagüez, Puerto Rico: Editorial Isla, 2005.

Belmonte Postigo, José Luis. “El cuerpo del delito. Esclavización, cicatrices y Escarificaciones en la trata esclavista en Puerto Rico, 1800-1820”, *Ayer* (Revista Marcial Pons Ediciones de Historia, Madrid), 127, 2022, pp. 45-70..

Betances, Ramón Emeterio, *Las Antillas para los antillanos*. Prólogo, selección, traducciones y notas del Doctor Carlos M. Rama. San Juan: Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1975; segunda edición 2001.

Blanco, Tomás. *El prejuicio racial en Puerto Rico*. Edición. Con estudio preliminar de Arcadio Díaz Quiñones. San Juan: Ediciones Huracán, 1985.

Brau, Salvador. *Historia de Puerto Rico*. San Juan: Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1975.

Burset Flores, Luis R., “Los africanos emancipados del Majesty, 1859: el contrabando de esclavos frente a la prohibición de la Trata en Puerto Rico”, pp. 81-104 en Sociedad Puertorriqueña de Genealogía *La aportación de las naciones africanas a la familia puertorriqueña* (San Juan: Sociedad Puertorriqueña de Genealogía, 2012).

Caamaño Dones, Josué. “De la isla de Saba a Puerto Rico: el cimarronaje marítimo en el Caribe, 1656-1673”, Universidad de Puerto Rico, Centro de Investigaciones Históricas, UPR-RP, Faculty Research Works, 2020 [en línea].

Caamaño Dones, Josué, “Los catorce de Saba o la búsqueda de la libertad”, *Claridad*, suplemento *En Rojo*, 22 de marzo de 2022; en línea.

Caamaño, Josué, “Maritime Marronage by Slaves from Saba”, *The Saba Islander*, Number 19, February 2016; on line.

Castrillón Costa, Héctor R. *Esclavitud y vida cotidiana en Naguabo (1815-1872)*. Tesis de Maestría. Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano, 2014.

Chinae, Jorge, “Slavery and Child Trafficking in Puerto Rico at the Closing of the African Slave Trade: The Young Captives of the Slaver Majesty, 1859-1865”, *Revista Brasileira do Caribe* (Universidade Federal do Maranhão, San Luis, Brasil), Vol. 17, Núm. 31, janeiro-junho 2016, pp. 59-98.

Cibes Viadé, Alberto, *El gobernador Pezuela y el abolicionismo puertorriqueño, 1848-1873*. Río Piedras: Editorial Edil, 1978.

Cruz Monclova, Lidio, *Baldorioty de Castro*. San Juan: Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1973.

Curet, José A., “De la esclavitud a la abolición: transiciones económicas en las Haciendas azucareras de Ponce, 1845 – 1873”, pp. 59 – 86 en Andrés Ramos Mattei, Editor, *Azúcar y esclavitud*. San Juan: Universidad de Puerto Rico, 1982.

- Dávila, Arturo V., “Don Jerónimo Mariano Usera y Alarcón, deán de Puerto Rico (1853-1853). En la crisis del sistema esclavista”, *La Torre* (revista de la Universidad de Puerto Rico), Volumen XXI, Números 81 – 82, julio – diciembre 1973, pp. 131- 143.
- Deive, Carlos Esteban. *Los guerrilleros negros: esclavos fugitivos y cimarrones en Santo Domingo*. Santo Domingo: Fundación Cultural Dominicana, 1989.
- Díaz Maldonado, Germán. “Rebeliones de negros esclavos en Puerto Rico durante el primer tercio del siglo XIX”. Ensayo historiográfico; 16 pp. Curso Hist. 1142; Historiografía puertorriqueña y caribeña II, Prof. Josué Caamaño, Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe; 20 de mayo de 2016; en línea.
- Díaz Soler, Luis M. *Historia de la esclavitud negra de Puerto Rico*. Tercera edición. Río Piedras: Editorial Universitaria/ Universidad de Puerto Rico, 1981; primera ed.1953.
- Dorsey, Joseph C. *Slave Traffic in the Age of Abolition. Puerto Rico, West Africa, and the Non-Hispanic Caribbean, 1815-1859*. University Press of Florida, 2021.
- Fernández Méndez, Eugenio. *Las encomiendas y esclavitud de los indios de Puerto Rico, 1508-1550*. Quinta edición. Río Piedras: Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1984; primera ed. 1966.
- Figuroa, Luis A. *Sugar, Slavery, and Freedom in Nineteenth-Century Puerto Rico*. Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 2005.
- Flinter, Jorge. *Examen del estado actual de los esclavos de la Isla de Puerto Rico bajo el gobierno español*. Nueva York: Imprenta Española del Redactor, 1832.

- Fuentes, José Antonio, Benjamín Nistal Moret y Miguel Arrechea. Editor Benjamín Nistal Moret, *El Cimarrón, 1845: sumaria formada en averiguación de la muerte de un negro que se encontró ahogado en el río de Bayamón*. San Juan: Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1979.
- Galván Rodríguez, Eduardo. *La Abolición de la Esclavitud en España. Debates Parlamentarios, 1810-1886*. Madrid: Editorial Dykinson, 2014.
- García Leduc, José Manuel. *¡Personas, no cosas! El negro, esclavitud y racismo en Puerto Rico (siglos XVI-XIUX): reflexiones breves*. San Juan: Editorial Isla Negra, 2015.
- Gil-Bermejo García, Juana. *Panorama histórico de la agricultura en Puerto Rico*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1970.
- Godreau, Ísar P., Mariluz Franco Ortiz, Jocelyn A. Gélica Vargas y María B. Serrano, “Por la afrodignidad temprana. Análisis crítico de la representación de la esclavitud en textos escolares”, *Categoría Cinco. Revista de política y cultura* (Puerto Rico), 30 de mayo de 2023; en línea.
- Godreau, Isar, Mariluz Franco Ortiz, Hilda Lloréns, Reinat Pumarejo, Inés Canabal Torres, Jessica Aymée Gaspar Concepción, *Arrancando mitos de raíz. Guía para la enseñanza antirracista de la herencia africana en Puerto Rico*. Tercera edición. Cabo Rojo: Editora Educativa Emergente, 2015.
- González García, María D. *El negro y la negra libres: Puerto Rico, 1800-1873*. San Juan: MGG Editorial, 2014.
- Julián, Amadeo, “El ingenio de Diego Colón y la rebelión de sus esclavos en 1521”, *Clío*, año 84, número 189, enero-junio 2015, pp. 11-95.
- Lara Fonseca, Lillian. *Erradicando el prejuicio racial: Una educación artística Multicultural para Puerto Rico*. San Juan; Instituto de Cultura Puertorriqueña, 2023.

- López Cantos, Ángel, “Notas para el estudio de la esclavitud en Puerto Rico”, *Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña*, número 61, octubre – Diciembre, 1973, pp. 20-25.
- Lucena Salmoral, Manuel. *Regulación de la esclavitud negra en las colonias de América Española [1503-1886]: Documentos para su estudio*. Universidad de Alcalá / Universidad de Murcia, 2005.
- Maldonado Jiménez, Rubén. *La resistencia antiesclavista de la mujer en Puerto Rico, 1806-1873*. Amazon Digital Services LLC, 2021.
- _____. “A 146 años de la abolición de la esclavitud en Puerto Rico”, *80 Grados*, 22 de marzo de 2019; digitalizado en línea.
- _____. “Complicidad y lazos de solidaridad con la resistencia Antiesclavista”, *Rebelión*, 5 de mayo de 2022; en línea.
- Martínez Torre, Ewin. *Revolucionarios y desafectos a España en Puerto Rico, 1868-1873*. Disertación Doctoral. Departamento de Historia, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, 2011.
- Martínez Vergne, Teresita, “The Allocation of Liberated African Labor through the Casa de Beneficencia: San Juan, Puerto Rico, 1859-1864”, *Slavery & Abolition* Volume 12, Number 3, December 1991, pp. 200-216.
- Mathews, Thomas G., “La visita de Victor Schoelcher a Puerto Rico”, *Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña*, Vol. XIV, Número 50, enero – marzo 1971, pp. 61-63.
- Mayo Santana, Raúl y Mariano Negrón Portillo, *La esclavitud urbana en San Juan. Estudio del Registro de Esclavos de 1872: primera parte*. Río Piedras: Centro de Investigaciones Sociales (UPR) / Ediciones Huracán, 1992.
- _____. *La esclavitud en los municipios del interior de Puerto Rico en el siglo XIX. Estudio del Registro de Esclavos de 1872: segunda parte*. Río Piedras: Centro de Investigaciones Sociales, 2007.

Mayo Santana, Raúl; Mariano Negrón Portillo y Manuel Mayo López. *Cadenas de esclavitud y de solidaridad. Esclavos y libertos en San Juan, siglo XIX*. Río Piedras: Centro de Investigaciones Sociales / Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, 1997.

Meléndez Ortiz, Sharon, “Del machete al hechizo. Formas de resistencia entre los esclavos y esclavas de origen africano y afro-caribeño durante el periodo colonial”, *Cuadernos de Investigación Histórica* (Departamento de Historia / Centro de Investigaciones Históricas, UPR-RP), Número 6, 2009, pp. 4-15.

Morales Carrión, Arturo, *Auge y decadencia de la trata negrera en Puerto Rico, 1820 – 1860*. San Juan: Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe / Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1978.

_____. “Primeras resonancias de la revolución haitiana en Puerto Rico, 1791-1795”, *La Revista del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe*, Núm. 1, julio-diciembre 1985, pp. 3-13.

Moscoso, Francisco. *La Revolución Haitiana y Puerto Rico, 1879-1804*. San Juan: Ediciones Laberinto, 2023.

_____. “Betances y la abolición de la esclavitud en Puerto Rico en 1873”, *Claridad*, suplemento *En Rojo* conmemorativo del natalicio de Betances, 5 de abril de 2022. [en línea].

_____. *Fundación de San Juan en 1522*. San Juan: Ediciones Laberinto, 2020.

_____. “Esclavitud y resistencia en Martinica y Puerto Rico. Homenaje a la abolición de 1848”. *La Revista del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe*, Número 22, Número extraordinario, 2013, pp. 59-64.

_____. *Clases, Revolución y Libertad: Estudios sobre el Grito de Lares de 1868*. Río Piedras: Editorial Edil, 2006.

-
- _____. *La Revolución Puertorriqueña de 1868: el Grito de Lares*. San Juan: Instituto de Cultura Puertorriqueña, 2003.
-
- _____. “Formas de resistencia de los esclavos en Puerto Rico, siglos XVI- XVIII”, *América Negra* (Pontifica Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia), No. 10, diciembre 1995, pp. 31 – 48.
-
- _____. “El alzamiento de los esclavos biohoses en Puerto Rico, 1564-1569”, *La Revista del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe*, Número 9, julio-diciembre 1989, pp. 85 - 94.
- Moscoso, Francisco y Lizette Cabrera. *Historia de Puerto Rico. Desde la antigüedad hasta el mundo actual*. San Juan: Ediciones Santillana, 2023.
- Murga y Suinaga, Gonzalo de. *De la abolición de la esclavitud en las islas de Cuba y Puerto Rico*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de T. Fortanet, 1868.
- Naranjo Orovio, Consuelo, Editora. *Los márgenes de la esclavitud: resistencia, Control y abolición en el caribe y América Latina*. Madrid: Editorial Dykinson, 2021.
- Naranjo Orovio, Consuelo. “Archipiélago de esclavos: trabajo forzado y seguridad Pública en Puerto Rico, 1800-1850”, pp. 179-208, en Naranjo Orovio, *Los márgenes de la esclavitud* (2021).
- Nistal Moret, Benjamín, *Esclavos prófugos y cimarrones: Puerto Rico, 1770-1870*. Río Piedras: Editorial de la Universidad de Puerto Rico ,1984; reimpresión 2004.
-
- _____. “La contratación de los libertos de Manatí”, *Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña*, Vol. XVI, Núm. 61, octubre – diciembre 1973, pp. 51-59.
- Ocasio Meléndez, Marcial E. “Esclavitud y libertad en Río Piedras, Puerto Rico”, Ponencia, Conferencia de la Asociación Mexicana de Estudios del Caribe, Vera cruz, México, 13 de abril de 2016; 12 pp. [pdf, digitalizado].

- Pargas, Damian A. and Juliane Schiel, Eds., *The Palgrave Handbook of Global Slavery throughout History*. Cham, Switzerland: Palgrave / Macmillan, 2023.
- Picó, Fernando. “Esclavos, cimarrones, libertos y negros libres en Río Piedras, 1774-1873”, *Anuario de Estudios Americanos* (Sevilla), Vol. 43, 1986, pp. 25-33.
- Piqueras, José Antonio. *La esclavitud en las Españas. Un lazo trasatlántico*. Tercera edición. Madrid: Los Libros de la Catarata, 2017.
- Ramos Mattei, Andrés, “El liberto en el régimen de trabajo azucarero de Puerto Rico, 1870 – 1880”, pp. 91- 124 en A. Ramos Mattei, Editor, *Azúcar y Esclavitud*. San Juan: UPR, 1982.
- _____. *La sociedad del azúcar en Puerto Rico: 1879 – 1910*. Río Piedras; Universidad de Puerto Rico ,1988.
- Revilla Rojas, Matilde. “Agricultura y esclavitud en Puerto Rico en el siglo XIX: una revisión historiográfica”, *Re vista Complutense de Historia de América*, núm. 1, 1981, pp. 199 - 210.
- Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña*, Año XVI, Núm. 61, octubre – diciembre 1973. [Número dedicado al Centenario de la Abolición, con artículos de Ricardo E. Alegría, Jorge Flinter, Ángel López Cantos, Luis M. Díaz Soler, Arturo Morales Carrión, y Benjamín Nistal Moret].
- Reyes Segarra, Melissa. *Ligeros de pies y desobedientes. Los cimarrones y las Cimarronas de la «Gaceta de Puerto Rico», 1836-1850*. Tesis de Maestría. Departamento de Historia, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, 2019.
- Rodríguez Cancel, Jaime L., “Cimarronaje y resistencias antiesclavistas en el Gran Caribe: (respuestas al robo en la historia)”, *Ámbito de Encuentros*. Revista de la Universidad Ana G. Méndez (Recinto de Carolina), 2022, pp.7-44

Ruiz Belvis, Segundo; José Julián Acosta y Francisco Mariano Quiñones, *Informe Sobre la abolición inmediata de la esclavitud en la Isla de Puerto Rico*.
Presentado en la Junta de Información Ultramarina el 10 de abril de 1867.
Madrid: Tipografía R. Vicente, 1870 {52 págs.}.

_____. *Proyecto para la abolición de la esclavitud en Puerto Rico [1867]*. Río Piedras: Editorial Edil, 1978.

Scarano, Francisco A. *Puerto Rico. Cinco siglos de historia* (San Juan: McGraw-Hill Interamericana, 1993).

Stark, David M. *Slave Families and the Hato economy in Puerto Rico*. Gainesville: University Press of Florida, 2015.

Suárez Díaz, Ada, *El Doctor Ramón Emeterio Betances y la abolición de la esclavitud*. San Juan: Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1984.

Sued Badillo, Jalil y Ángel López Cantos, *Puerto Rico negro*. Río Piedras: Editorial Cultural, 1986.

Sued Badillo, Jalil. “El pleito de Pedro Carmona por su libertad”, *Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña*, 86, octubre-diciembre 1984, pp. 10-12.

Tapia y Rivera, Alejandro. *La cuarterona*. Prólogo por Edgar Quiles. San Juan: Instituto de Cultura Puertorriqueña / Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1993.

_____. *Mis memorias. Puerto Rico como lo encontré y como lo dejo*. San Juan: La Biblioteca, 1994.

Tió, Elsa. “Baldorioty y su lucha en pro de la abolición de la esclavitud”, *El Adoquín Times*, 11 de junio de 2020;

Wolff, Jennifer, *Isla Atlántica Puerto Rico. Circuitos antillanos de contrabando y la formación del Mundo Atlántico, 1580-1636*. Madrid: Ediciones Doce Calles, 2022.

III. Mesa redonda

Casa América. Consorcio público formado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid:

Esclavitud africana y formas de resistencia en América, 2 de noviembre 2021 [en línea; You Tube].

Participantes:

- Claudia Varella, Carmen Barcia, José Antonio Piqueras, y Jennifer Wolff.
- Moderadora: Consuelo Naranjo Orovio.

IV. Coloquio

Coloquio/ Instituto de Cultura Puertrriqueña. Producción: historiador Pablo L. Crespo Vargas.

Presentación del libro del historiador Rubén Maldonado Jiménez, *La resistencia antiesclavista de la mujer en Puerto Rico, 1806-1873*.

Francisco Moscoso, nació en Mayagüez, Puerto Rico, el 8 de febrero de 1949. Es historiador. Obtuvo su Bachillerato en Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (UPR-RP) en 1971; Maestría en Historia (especialización en América Latina) de State University of New York (SUNY) at Binghamton, 1974; Doctorado en Sociología (especialización en Sociología Histórica de América Latina y el Caribe) SUNY-Binghamton, 1981.

Catedrático del Departamento de Historia, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (UPR-RP, desde 1987; jubilado en diciembre de 2019. Fue Coordinador del Programa Graduado de Historia, (1994-96). Director de la Sección de Historia del Ateneo Puertorriqueño (2005 - 2010). Es Académico de número de la Academia Puertorriqueña de la Historia, desde 2006; Académico correspondiente extranjero de la Academia Dominicana de la Historia (2006), y Miembro de la Asociación Puertorriqueña de Historiadores (APH).

Autor de 24 libros, *La Revolución Haitiana y Puerto Rico, 1789-1804* (2023), *Economía y política, clases sociales y lucha obrera en Puerto Rico, 1898-1900* (2023), *La Reconquista de Santo Domingo y la Solidaridad de Puerto Rico, 1808-1809* (2021); *El Hato: latifundio ganadero y mercantilismo en Puerto Rico, siglos 16 al 18* (2020) y *Fundación de San Juan en 1522* (2020); *El Gran Huracán, Las Deudas y la Resistencia en Puerto Rico, 1530* (2018); *Cacicazgos en el Caribe y Continente Americano* (2018); *Orígenes y Cultura de la Caña de Azúcar: Desde Nueva Guinea a las Islas del Atlántico* (2017); *Caguas en la conquista española del siglo 16* (2016); *Pesas y medidas en las Antillas españolas* (2013); *La Sublevación de los Vecinos de Puerto Rico, 1701-1712* (2012); *El Ejido del Concejo y el Hato del Río de las Piedras: pugna social de 1567* (2012); *Caciques, aldeas y población taína de Boriquén. Puerto Rico, 1492-1582* (2008); *Artesanías, comestibles y vestuario. Vocabulario en documentos de Puerto Rico, siglo XVI* (2007); *La Revolución Puertorriqueña de 1868: el Grito de Lares* (2003); *Agricultura y sociedad en Puerto Rico. Siglos 16 al 18* (1999); *Sociedad y economía de los taínos* (1999); *Juicio al Gobernador. Episodios coloniales de Puerto Rico, 1550* (1998); *Lucha agraria en Puerto Rico, 1541-1545* (1997); *Tribu y clases en el Caribe antiguo* (1986), entre otros.

Coautor con Lizette Cabrera Salcedo del texto *Historia de Puerto Rico* (2023).

Tiene varios ensayos, incluyendo *El negro Duarte de la Hacienda Real de Toa* (2019); *Ramón Power Giral, Tribuno del liberalismo anticolonial* (2009); *La agricultura en España en vísperas de la colonización de América* (2000), entre otros. Y ha publicado innumerables artículos de temas diversos, incluyendo una veintena sobre el Grito de Lares en el periódico *Claridad* (San Juan, Puerto Rico), algunos de los cuales están recogidos en el libro, *Clases, Revolución y Libertad: estudios sobre el Grito de Lares de 1868* (2006). Ha

publicado, a su vez, diversos artículos, y ensayos y bibliografías sobre el movimiento obrero en Puerto Rico en el siglo 19.

Durante toda su labor en la UPR ha sido y continúa siendo miembro (en el Capítulo de Jubilados) de la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios (APPU). Está jubilado, pero no retirado. Se mantiene investigando, publicando, y marchando por las causas justas y libertadoras.